



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **VIVERES (PARTIDA 5 FRUTAS Y VEGETALES) GUARDERÍA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MAXIMILIANO GUERRERO DÍAZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el LIC. ZEN-YASEN RUBÍ JUÁREZ BELLO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente LIC. ZEN-YASEN RUBÍ JUÁREZ BELLO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

GUARDERÍAS, como Área Técnica la Lic. María Guadalupe Flores Ibarra, Nutricionista Dietista, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar de la Administradora del Contrato la Lic. Elizabeth Abad Jimenez en su carácter de Directora de la Guardería Ordinaria 0001, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 6 (SEIS).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024 cuyo fallo se llevó a cabo el día 29 de enero de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 42060801 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000021377-2024 con folio de autorización 0000021377-2024 de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. ANEXO 1 (UNO).
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE:

- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 18060, de fecha 22 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 para la plaza del Distrito Federal, ahora Ciudad de México habilitado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de economía, actuando con el carácter de Fedatario Público; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico No. 487266-1 de fecha 01 de febrero de 2013; cuyo objeto es "...a) La compra, venta al por menor y por mayoreo, el almacenaje, transportación, distribución y comercialización de todo tipo de frutas, verduras, abarrotes, lácteos, salchichonería, embutidos, alimentos perecederos y



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

no pereceros, así como de sus materias primas, insumos, maquinaria, herramienta, equipo, tecnología y materiales necesarios; b) la producción, fabricación, empackado, trasportación y explotación en general de todo tipo de comida para consumo humano,...”.

- II.2 El Lic. José Maximiliano Guerrero Díaz de León, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con en términos de la póliza número 26617, del 23 de octubre del 2017, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 en ejercicio en la plaza mercantil de la Ciudad de México, habilitado por la Secretaría de Economía, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes DSS121222IC0. Cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” No [REDACTED]
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. ANEXO 5 (CINCO).
- II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Mateo Saldaña número 60, colonia San Lorenzo Tezonco Barrio, delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09900, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. teléfono 5524768207, como correo electrónico d.sanzon@yahoo.com.mx

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición de **VIVERES (PARTIDA 5 FRUTAS Y VEGETALES) GUARDERÍA**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.



Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Asignación, Propuesta Técnica de “EL PROVEEDOR, Términos y Condiciones” ”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT”.
Anexo 6 (seis)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$264,012.01 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS 01/100 M.N.)** NO CAUSA IVA, y un monto máximo de **\$524,224.15 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 15/100 M.N.)**, NO CAUSA IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **VIVERES (PARTIDA 5 FRUTAS Y VEGETALES) GUARDERÍA**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: Perecederos 8 días y no perecederos 20 días
- Tipo de moneda: Nacional



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

- Método de pago: Transferencia electrónica
- Frecuencia de pago: Progresivo conforme a entregas programadas.
- Documentos que se deben presentar en ventanilla de la Jefatura de Finanzas:
 - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo fiscal 29-A del Código Fiscal de la Federación el que se indique:
 - Número de proveedor
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Numero de contrato
 - Firma de autorización en la representación impresa del CFDI para contrato, por la Persona Administradora de contrato y el auxiliar del administrador del contrato.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS, INFONAVIT y SAT), positiva y vigente.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el Anexo T- 2, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente del sistema de planeación y control de alimentos placa web para guarderías.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el Anexo T- 2, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente del sistema de planeación y control de alimentos placa web para guarderías.

Las órdenes de compra para la entrega y distribución serán emitidas con una anticipación de 08 (ocho) días naturales en un formato similar contenido al anexo T-6 y serán mecanizadas por clave y grupo de alimentos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** deberá llevar a cabo la reposición el mismo día de la entrega antes



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

de las 14:00 hrs. en caso de que el nutricionista acepte el canje posterior, el límite máximo será un día después de la fecha de recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 14:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a



“**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador(es) del presente contrato al LIC. ZEN-YASEN RUBÍ JUÁREZ BELLO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 2 (DOS)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Por atraso en la entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 10% (diez por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., hasta las 13.30 horas; a excepción, del pan fresco y tortilla de maíz que su recepción será a criterio del responsable de la Unidad que lo solicite.

Cuando transcurrido el plazo estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará como pena convencional el 20% (veinte por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A., a partir de la hora señalada para su recepción.

Se aplicará una deductiva se aplicará al no cumplir con las características físico-químicas de los alimentos o al no presentar el gramaje solicitado, por no cumplir con el etiquetado al ser reenvasado (Anexo T-8), por no cumplir con la calidad, por no cumplir con la marca solicitada y/o presentación de los productos por CBA 2018, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de deductiva establecida en el presente contrato, que es del 1%, aplicado al valor de los bienes que tengan dichas deficiencias, y



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Se aplicará una deductiva por no cumplir con las especificaciones en los vehículos, o entregue en unidades no acreditadas dentro del proceso de contratación, por no cumplir con el uniforme e identificación de sus trabajadores, por el 1%, aplicado al valor de la orden de reposición que se vaya a entregar el día que se detecte dichas deficiencias. Para el cálculo y aplicación de las Penas Convencionales, el Administrador de Contrato deberá tomar en cuenta los siguientes anexos:

- ANEXO T-13a.
- ANEXO T- 7.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total de los bienes contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 %**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Se aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;



- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚB. NAC. ELECTR.
LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

Contrato:
050GYR007N01224-005-00
REGISTRO SAI
D4M0011

INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.



“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	██████████
LIC. ZEN-YASEN RUBÍ JUÁREZ BELLO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA S.A. DE C.V.	DSS121222IC0

Cadena original:

54dda3081eb40a23443f861fe057f0c75c73e4423bd3cdd754124e73dc58939b9b07094793b6727066ed793489e5743cc3bbe5d25920b7e17cc404bafe6084e5e0914a49415a327d5e0e39eb6748a0291c8fcb75d46bfc896ad

Firmante: ZEN-YASEN RUBI JUAREZ BELLO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 0000100000516230653
Fecha de Firma: 19/02/2024 16:01

Certificado:

MIIGTCCBfGawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTYyMzA2NTMwMDYyKjQzIWhcNAQELBQAwgGEMSAwHwYDQVQDDbBVVRUPkLEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTETuMCGAlUECgw1U0VSVklDSU8gREuGQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVfVJQ1VUQVJQTjEAMBgGAlUECwRw0FULUfUyBbdXRob3JpdHkxKjAobGkqhkiG9w0BCQEWZ2NbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQwQVYUehJREFMR08gnZcsIENPTC4g
R1VFU1JfUk8xdJAMBGNVBEMBTAMzAwMqswCQYDQVQGEwJNwDEZMbcGAlUECAwQ01VREFEIERFIElFWE1DTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUHUURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcWnZaxTk4zVMVwWgYJKoZlHvcN
AQkCE01yZnXnb25zYwJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTcBERsBTRVJWSUNJT1MgVfVJQ1VUQVJQTj1MgUwQgQ09OVfJQ1VZRUSURTAeFw0yMjEkmTYXNzNzMTZaFw0yNjEjXMTYXNzNzMTZaMIH2MSQw
IgyYDQVQDExtARU4tWtFTRU4gU1VCSsBVUFVR0gQVMTEx8xJDAiBgnVbCkTG1pFTI1ZQVNFt1BSVUJJEIPVQVJFWiBCRUxMTzEkMCIGAlUEChMbWkVOLV1BU0V0IFJvQkKs1VBVUkVaIEJfTEePMQswCQYDQVQGE
EwJNwDEJmCGCSqSIB3DQeJARYUemVueWFzZw4wNkbNfbpC5jb20xJfAUBGNVBC0TDUvQ1o4NDA2MTdHUjkkGzAZBgNVBAUTEkpvQ1o4NDA2MTdNTVNSTE4wTCCASlWdQYJKoZlHvcNAQEBBQADAgEPADCC
AQoCggEBAJLXtI/XpCeTInfBvjGkfhG7Ni09ugNkUK6Fq1pFNDDSoWW7C+anN2ts5502gzW+9NxfGc8I2BIVNMLPsij8KFgRyAfPpaJskS29NQT2aPFxeXZiNpLWFUGYUkji7R82b0hoE0T9agxz3tKArtkVZ
7/zVWSw1J8wtD+pjDB041ZxnbnqXQJXNI9h5Tn0igY1VSPGjvgjT1xhxaZ9f5dS2/C9wt8p0Fqaj3T1UkxRLTz1OXHncJrJNzoxzPHLSjgS5oGzziEzm4gL/owVGAtkm/voIRiANm+IdlXkgyKfktmEhvc+71T
yDbYF9DjPn8BkawIv17RhIpurmtY1/MCAwEAAnPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgnVHQ8EBAMCA9gweQYQYIZIAYB4QgEBBAQDAgWMB0GAlUdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMBEggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0B
AQsFAAOCAgEAAI5bk/EV698YcFv/kpQNVQEDGkpnYgx9vYZZ8GTxK7dNuXlTfPbor5upaCAIEfncsVCid1wLNIwzaPveMl041QW6vQFd7o6GcVoTzK1RtKtynwM3n04Xee/1m19koAGb1FZPVJBLs/dWLZYJDg
PF8aVewI/7gZoRE7WixcLkDkXANgcVOQEWO5n+a9BYdxpLhTx70xS6NSIsJpnSvVrhIsSoPdn4XwllZVIL9sbFaggyQk09vg3UCJwD5/xtNM4+4L48DRzOCUB3WEot9N6Y9cnuUGF+1CgQ56rEVbAdFARNS4Ea0
4XWWWtLpKOb1FDKfGg0aas0WbEx50YPEF19REXPNSPKosEo7KMCP1hYga8SsmY4e5jcyLHbBSLT3KQCfSRKUFnsPk5xAiVpTAN+NH1IzT7BJSw+uPXRIRIK7yV96ikvbgxMLDdLXchgu/Zkmm+ohkJPap4JMC6
Frmn517nd+p/GGeKtWAlU/JFYcvxt1ss4tXn9IpuBva4Y9quv75kxWRtEaFDKQdmi6xBkBiRoJdyfkkccz31T/XhcNrGVA6XsQDkFpwXugoLdWHj0Z11D05jfwY1YSocJTaxJmBcGw4wy2v1IMOXLq+vG0XM43gd
ifi3Pl1k1pJ3xvT7m7zJAwHvounFREW296a11ik9GSzTD7/1R8lhs=

Firma:

Pj2BkPPRN1GAYfGETVlGRMwFAtXtR8jcaY370/Mir1XwwdU9tFOAOexYvLbc5wnNeuaYpZMTbHvpmS2zc+v1haldWGLQ4j3XLKvVv4WYzkWSxsdd4HnnMwEEfGLN8x+1OBok9HMLzPe6S/boc/30Edmhjow9DN
Fu0hU5w+1cPT21H8CXBsLzK9uZyUyBH244mRw9nUCgrjx/Ed90YSzrz61RcDKb7nq1VdLDG65j9uMDS/17513gm6nFvdvK7RDXDyCPSRStaJufrrVKZqfkr7Mev6Kpg0Xdb1ggg+xiVb3gSwagB2xcv1OnUDM
rk/IkwsE3IUYMxvDXEa5g==

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 0000100000507642423
Fecha de Firma: 20/02/2024 11:27

Certificado:

MIIGTCCBfGawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc2NDI0MjMwMDYyKjQzIWhcNAQELBQAwgGEMSAwHwYDQVQDDbBVVRUPkLEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTETuMCGAlUECgw1U0VSVklDSU8gREuGQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVfVJQ1VUQVJQTjEAMBgGAlUECwRw0FULUfUyBbdXRob3JpdHkxKjAobGkqhkiG9w0BCQEWZ2NbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQwQVYUehJREFMR08gnZcsIENPTC4g
R1VFU1JfUk8xdJAMBGNVBEMBTAMzAwMqswCQYDQVQGEwJNwDEZMbcGAlUECAwQ01VREFEIERFIElFWE1DTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUHUURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcWnZaxTk4zVMVwWgYJKoZlHvcN
AQkCE01yZnXnb25zYwJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTcBERsBTRVJWSUNJT1MgVfVJQ1VUQVJQTj1MgUwQgQ09OVfJQ1VZRUSURTAeFw0yMjEkmTYXNzNzMTZaFw0yNjEjXMTYXNzNzMTZaMIH1MScw
JQYVQDExtARU4tWtFTRU4gU1VCSsBVUFVR0gQVMTEx8xJDAiBgnVbCkTG1pFTI1ZQVNFt1BSVUJJEIPVQVJFWiBCRUxMTzEkMCIGAlUEChMbWkVOLV1BU0V0IFJvQkKs1VBVUkVaIEJfTEePMQswCQYDQVQGE
EwJNwDEJmCGCSqSIB3DQeJARYUemVueWFzZw4wNkbNfbpC5jb20xJfAUBGNVBC0TDUvQ1o4NDA2MTdHUjkkGzAZBgNVBAUTEkpvQ1o4NDA2MTdNTVNSTE4wTCCASlWdQYJKoZlHvcNAQEBBQADAgEPADCC
AQoCggEBAJLw8gszrvnW09SrqJ5H1v00eINGf3utNy25MdW1JhvrV3GM3cK5nz1/TX0xi2Qi/iaYf4uq+Uy5NOXZ9Qx20GP1CEvK/cjYiPEANBIELTtQaJwU65Xat1KZWTqrTgwoREAB8H
GPHYFwPgnL9JrJeKnKn1QIuGLufcU2C4Frqeo/Ag261oU/XgmttYo6X91nQT7eJbXuRzEwXWLRc8uh08Kntn67eJo05eyhQn17MndfCNB3Uw1OaoggtYVW6nWTBcyj/j/dNQV7HS42ctBg1e3ho7164rxPDjT
kLFR9Jss1zWnzxG8V+Z095XJjAq3ohk/vA2v41ZxT9bgHkCAwEAAnPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgnVHQ8EBAMCA9gweQYQYIZIAYB4QgEBBAQDAgWMB0GAlUdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMBEggrBgEFBQcD
AjanBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEABANGJBCXctMPxELewSx9T26TdfJH3DxTWTSCqS9djm43AgysL0hNAw2ggfRtPh5hTOAKgeDJZrhvWMLiQb2DA/mc1AbIpTrIxMUJCi01/Uz7Tq7c2z++UZsc0a649Mh1id
Q2JGyM9z3+Pk4/WXgweZMX044UtngWkxiZlkjv+TYg06xr+3AxRPDYX5biNd48jizkyi3y8PhG779VVOFKzQm5+1zQ54eJp+nz9WH+obdPNUUc1U6C/IzAWQTCiebdIoiT4KYAlh8eucQf8X8i6bLazHIFDZL
v5KXWefT2qjggnLkPLF0Za+01S0ZFR0BVvsqMIIny9D3UKrdWUCrXmudNjeWv0P39kn/0ze1s54f66HwnqyJogbuP7998u7PqQpUNZIGtULUViNiiX5WVb5ythsS7428mCctt9eWjU/zEhUqt5sgDKG3MIH
qdUQss55IbaPAM18j1VXe196HpmYHgmGqxPHMR37mtX7D2VSWip8uBX3jMNgA2QynAxsIPYDhA3FQ4V6B6gRmoQ6A8k/uoBS19iuZINKw+p0YCSIG7YXc3TtttbVEEiC95wKqfEg2y+8Mxr4Dh0b51Vf
fnP0cMr8A8JcL1NDd1edKS0a3ePD1Ngg8pxMGrR8Kw+ndx1Vannbfe+IZxsBu2Qc1QEHQ=

Firma:

Ogn+AKghM1DxoIK1SOWftStIquSdubQ31KJPJThbVGXASj9AHkLtL4gpzC1ThKu6u+chUoF1r8E/v06QiPskR1UgXVVPqntHxGHEttS8qDhvr3/i/j/rF+VaP6YFN65s6fS8k/SdFvX2ERCHCJHir2YfxFMeaU1
MJrk+oZRU+gRkPY0ize4Tcm/Clvt336b07pVsU9cTme7aTqk2k67Xp388xSSGzjxEPFsaW1D7LBV1m3pa0mK7kSnlh1u20n203S18RUuLSNA1VQg/0yCvntH8ayXh669v9vz0B1E4p5DGe7natWif6FD
t/Dz0q4Bps2M0dVc5peiUA==

Firmante: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV
RFC: DSS121222IC0

Número de Serie: 0000100000510134442
Fecha de Firma: 20/02/2024 12:46

Certificado:

MIIGTCCBfGawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTAxAzQ0NDIwDQYyKjQzIWhcNAQELBQAwgGEMSAwHwYDQVQDDbBVVRUPkLEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTETuMCGAlUECgw1U0VSVklDSU8gREuGQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVfVJQ1VUQVJQTjEAMBgGAlUECwRw0FULUfUyBbdXRob3JpdHkxKjAobGkqhkiG9w0BCQEWZ2NbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQwQVYUehJREFMR08gnZcsIENPTC4g
R1VFU1JfUk8xdJAMBGNVBEMBTAMzAwMqswCQYDQVQGEwJNwDEZMbcGAlUECAwQ01VREFEIERFIElFWE1DTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUHUURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcWnZaxTk4zVMVwWgYJKoZlHvcN
AQkCE01yZnXnb25zYwJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTcBERsBTRVJWSUNJT1MgVfVJQ1VUQVJQTj1MgUwQgQ09OVfJQ1VZRUSURTAeFw0yMjEkmTYXNzNzMTZaFw0yNjEjXMTYXNzNzMTZaMIH2MSQw
MC0GAlUEAAMrCRdTvPpTIBTRUdVUk1EQUQgQ0JXUUVUVEFSSUeBgu0EgREuGQY1YkLzAtBgnVbCkTG1pFTI1ZQVNFt1BSVUJJEIPVQVJFWiBCRUxMTzEkMCIGAlUEChMbWkVOLV1BU0V0IFJvQkKs1VBVUkVaIEJfTEePMQswCQYDQVQGE
EwJNwDEJmCGCSqSIB3DQeJARYUemVueWFzZw4wNkbNfbpC5jb20xJfAUBGNVBC0TDUvQ1o4NDA2MTdHUjkkGzAZBgNVBAUTEkpvQ1o4NDA2MTdNTVNSTE4wTCCASlWdQYJKoZlHvcNAQEBBQADAgEPADCC
AQoCggEBAJLw8gszrvnW09SrqJ5H1v00eINGf3utNy25MdW1JhvrV3GM3cK5nz1/TX0xi2Qi/iaYf4uq+Uy5NOXZ9Qx20GP1CEvK/cjYiPEANBIELTtQaJwU65Xat1KZWTqrTgwoREAB8H
GPHYFwPgnL9JrJeKnKn1QIuGLufcU2C4Frqeo/Ag261oU/XgmttYo6X91nQT7eJbXuRzEwXWLRc8uh08Kntn67eJo05eyhQn17MndfCNB3Uw1OaoggtYVW6nWTBcyj/j/dNQV7HS42ctBg1e3ho7164rxPDjT
kLFR9Jss1zWnzxG8V+Z095XJjAq3ohk/vA2v41ZxT9bgHkCAwEAAnPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgnVHQ8EBAMCA9gweQYQYIZIAYB4QgEBBAQDAgWMB0GAlUdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMBEggrBgEFBQcD
AjanBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEABANGJBCXctMPxELewSx9T26TdfJH3DxTWTSCqS9djm43AgysL0hNAw2ggfRtPh5hTOAKgeDJZrhvWMLiQb2DA/mc1AbIpTrIxMUJCi01/Uz7Tq7c2z++UZsc0a649Mh1id
Q2JGyM9z3+Pk4/WXgweZMX044UtngWkxiZlkjv+TYg06xr+3AxRPDYX5biNd48jizkyi3y8PhG779VVOFKzQm5+1zQ54eJp+nz9WH+obdPNUUc1U6C/IzAWQTCiebdIoiT4KYAlh8eucQf8X8i6bLazHIFDZL
v5KXWefT2qjggnLkPLF0Za+01S0ZFR0BVvsqMIIny9D3UKrdWUCrXmudNjeWv0P39kn/0ze1s54f66HwnqyJogbuP7998u7PqQpUNZIGtULUViNiiX5WVb5ythsS7428mCctt9eWjU/zEhUqt5sgDKG3MIH
qdUQss55IbaPAM18j1VXe196HpmYHgmGqxPHMR37mtX7D2VSWip8uBX3jMNgA2QynAxsIPYDhA3FQ4V6B6gRmoQ6A8k/uoBS19iuZINKw+p0YCSIG7YXc3TtttbVEEiC95wKqfEg2y+8Mxr4Dh0b51Vf
fnP0cMr8A8JcL1NDd1edKS0a3ePD1Ngg8pxMGrR8Kw+ndx1Vannbfe+IZxsBu2Qc1QEHQ=

Firma:

Ogn+AKghM1DxoIK1SOWftStIquSdubQ31KJPJThbVGXASj9AHkLtL4gpzC1ThKu6u+chUoF1r8E/v06QiPskR1UgXVVPqntHxGHEttS8qDhvr3/i/j/rF+VaP6YFN65s6fS8k/SdFvX2ERCHCJHir2YfxFMeaU1
MJrk+oZRU+gRkPY0ize4Tcm/Clvt336b07pVsU9cTme7aTqk2k67Xp388xSSGzjxEPFsaW1D7LBV1m3pa0mK7kSnlh1u20n203S18RUuLSNA1VQg/0yCvntH8ayXh669v9vz0B1E4p5DGe7natWif6FD
t/Dz0q4Bps2M0dVc5peiUA==

oLkUuY07xS1T2BdVparONk9gM10NwSUMH+ZBFFIpWl1SEzI5uhkZfkC44e5ddCvKbnbQ2sDgguKzcjBnVR8wPxTzRqHkjq7AqrGXYPi1C8f819bCFPe1xH3UfU7+8IA9G5xQIzg4UQhIUvipKiV9xUOG1vhnS2mY
mWu82Alx5awRaIanAaDvAW8Xh2/Bz1p0UvPiD51EVuSeiNyGK1+mt7jDEW01NxxWUqLwYT6avx4pV1bKTW7+nnlOdA3a0IggNtXMDB2+cykH82Tfd1ZMnoWOzp8pwuz2kjmtu4StzaHV0Bgs07S7mMe/80h02wK
4x+b1/S5jLAf5LWBWadxKw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Morelos
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000021377-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

300100 Jef Serv Sal Trab Prest Eco So

Concepto: DPP PREVIO 2024_EN SUST DDP 0000000548-2023, ADQUISICION DE VIVERES CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS DE LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS PARA LA GUARDERIA 1, REF 157

Fecha Elaboración: 18/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,843,636.00

Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 186302 Centro de Costos: 320200

Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	184.4	184.4	184.4	184.4	184.4	184.4	184.4	184.4	184.4	184.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

MARQUINA PLATON ALBERTO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$ _____ .00



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIREMOS CON LOS SIGUIENTE ANEXOS

Anexo 1.- Anexo Técnico.

El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Características: De acuerdo con el anexo T-1 FOCON 03 requisición 01/2024
Especificaciones técnicas De acuerdo con el anexo T-1 FOCON 03 requisición 01/2024
Unidad de medida: De acuerdo con el anexo T-1 FOCON 03 requisición 01/2024
Cantidades requeridas: De acuerdo con el anexo T-1 FOCON 03 requisición 01/2024
Equipos, consumible y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos: No aplica
Clave CuCOP: 22100394

En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA

En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No.60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS1212221CO





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC o que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento.

SE DESCRIBEN EN EL ANEXO T-3: CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y FORMAS DE EVALUACIÓN

REQUERIMIENTO

ANEXO T- 2.- HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Unidad	Días de entrega	Horario	Grupo	Ubicación	Área de recepción
GUARDERI A ORDINARIA 0001	Lunes a Viernes	6:30 a 8:00	Carnes Frescas, Leche fluida, Derivados lácteos, Huevo, Abarrotes, Frutas y Verduras	Av. Plan de Ayala #1201 Col. Flores Magón Cuernavaca Morelos Dentro de las instalaciones de la Guardería Ordinaria 0001 C.P. 62450	Almacén de víveres, departament o de Nutrición GUARDERI A 0001
		-Desayuno de 7:30 a 8:00 horas -Comida de 11:30 a 12:00 horas -Cena 16:30 a 17:00 horas	Pan fresco y tortilla	Av. Plan de Ayala #1201 Col. Flores Magón Cuernavaca Morelos Dentro de las instalaciones de la Guardería Ordinaria 0001 C.P. 62450	Almacén de víveres, departament o de Nutrición GUARDERI A 0001

Nota: Los horarios podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIREMOS CON LO SIGUIENTE:

ANEXO T- 3.- CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y FORMA DE EVALUACIÓN

GRUPO	SUB GRUPOS	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	Cárnicos	NOM-194-SSA1-2004	Copia de los últimos tres meses de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la “EMA”
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	No aplica en carnes de cerdo, conejo, moluscos y crustáceos, pavo, pescados, pollo, res, huevo Solo aplica en Embutidos y carnes industrializadas
	Huevo	NOM-159-SSA1-2016	Presentar carta del proveedor de origen para comprobar procedencia de acuerdo a la marca ofertada y presentar el control de calidad que llevan.
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	Derivados lácteos (Quesos: Frescos, madurados y procesados Requesón sin sal)	NOM-121-SSA1-1994	Copia de los últimos tres meses de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la “EMA” ó del fabricante
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Para productos procesados, presentar Etiquetas de marcas ofertadas
		NOM-243-SSA1-2010	Etiquetado, tipo de envase y leyendas, porcentaje de grasa y de humedad, caducidad y Deberá presentar facturas de vehículos de caja refrigerante con que cuenta
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	LACTEOS Y DERIVADOS	NOM-184-SSA1-2002	Copia de los tres últimos exámenes de control de calidad de origen y uno de tercería por el proveedor en laboratorios acreditados ante la “EMA”
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
	LÁCTEOS CARNES FRESCAS, PRODUCTOS DE LAS PESCA, EMBUTIDOS Y		Resultados de los análisis de autenticidad de leche por electroforesis de método capilar, a través de un perfil proteico con electroferograma o electroforesis y diagnóstico de éste de cada una de las claves de los productos, como método de prueba realizados



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTOS, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

GRUPO	SUB GRUPOS	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	DERIVADOS LACTEOS	CONTROL BACTERIOLOGICO DE ALIMENTOS	Deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud.
FRUTA Y VEGETALES	Frutas y vegetales	Cuadro Básico de Alimentos vigente	De acuerdo a la descripción del Cuadro Básico de Alimentos, vigente En la muestra física se verificará: madurez, manejo, conservación, empaques primarios (bolsas de plástico), empaques secundarios (cajas de estibar de plástico).
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	NO APLICA
	envasados en recipientes de cierre hermético	NOM-130-SSA1-1995	Etiqueta del envase, Especificaciones sanitarias
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Etiquetado hermético
PAN, TORTILLA Y CEREALES	Maíz	NOM-187-SSA1/SCFI-2002	De acuerdo a la descripción del cuadro básico vigente
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	En productos industrializados; Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase, en productos frescos como pan no aplica
		CONTROL BACTERIOLOGICO DE ALIMENTOS	Resultados de los análisis microbiológicos de las claves ofertadas, Deben estar dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud.
PAN, TORTIL	Cereales	NOM-247-SSA1-2008	Etiqueta del envase



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTOS, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

LA Y CEREAS		NOM-130-SSA1-1995	Etiqueta del envase, Especificaciones sanitarias
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
		CONTROL BACTERIOLOGICO DE ALIMENTOS	Resultados de los análisis microbiológicos de e las claves ofertadas, Deben estar dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud.
GRUPO	SUB GRUPOS	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
ABARROTOS	Enlatados e industrializados	NMX-F-158-1986	Etiqueta del envase
		NMX-F-381-1986	Etiqueta del envase
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
	Alimentos envasados	NOM-130-SSA1-1995	Etiqueta del envase, Especificaciones sanitarias
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
	Frijol deshidratado	NX-F-378-S-1980	De acuerdo a la descripción del cuadro básico vigente
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
Atún	NOM-084-SCFI-1994	Etiqueta del envase	
		CONTROL BACTERIOLOGICO DE ALIMENTOS	Para la partida de alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel. Los análisis microbiológicos y/o fisicoquímicos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la Norma Oficial Mexicana que corresponda a cada producto como método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

			clave del alimento ofertado; y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud.
--	--	--	--



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

ANEXO T- 4.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Presentar la documentación señalada a continuación:

1. Aviso de funcionamiento del establecimiento del licitante que corresponda al domicilio fiscal, a nombre del licitante y que especifique la actividad del establecimiento acorde a los bienes convocados.
2. Licencia municipal o de la localidad vigente, con domicilio fiscal, a nombre del licitante y que especifique la actividad del establecimiento acorde a los bienes convocados.
3. Para todas las partidas, los licitantes deberán presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-201-SSA1-2015, solo para las partidas 1, 3 y 4 copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin.
Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.
4. Presentar copia de la Inspección Sanitaria de las instalaciones del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, Dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.
5. Para el equipo de transporte presentar monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, Dicha inspección deberá corresponder a los vehículos propuestos para la prestación del servicio.

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
Carnes y huevo	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. En embutidos, deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento es procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). • Carta membretada del rastro o establecimiento “Tipo de Inspección Federal” (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No.60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS1212221C0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de huevo, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos • Ultima acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita deberá presentar último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
<p>Leche y derivados lácteos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos • Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta del fabricante de la marca que se oferte. • Ultima acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita deberá presentar último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
<p>TODOS GRUPOS LOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ultima acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita deberá presentar último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO,
ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

ANEXO T-5.- ESCRITO DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS.

_____, a _____ de _____ de 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Me refiero al procedimiento _____(Licitación Pública Nacional Electrónica)_____ No._____(Número de Procedimiento)_____ en el que mi representada, la empresa _____(nombre o razón social del licitante)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”
ANEXO T-7.- FORMATO DE EVALUACIÓN ENTREGA-RECEPCIÓN

Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres nd-30

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
No. de remisión/ factura		Importe	

	Hora de recepción en el área.	
	Alimentos solicitados	
	Alimentos recibidos	
	Alimentos devueltos por mala calidad	
	Omisiones de alimentos	
	Fecha y hora de reposición	
	Encargada Almacén de Víveres	
	Firma del Proveedor	

2660-009-045

INSTRUCTIVO DE LLENADO





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTOS, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en que llega el proveedor a la unidad
4	No. de remisión	Anotar el folio de las facturas que amparan esa entrega
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos y cantidad que no fue recibida (kg, ml, paquetes, latas, etc.)
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas o no cumplir con especificaciones de cuadro básico.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

ANEXO T- 8 A.- CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de la Guardería, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los productos lácteos deberán ser entregados en su envase primario.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

No se otorgará ampliación a los plazos de los días determinados para la entrega y que se establezcan en los contratos

Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por LOS CONTRATANTES, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibido por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de la Guardería, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Para el grupo 1 Perecederos; en el subgrupo Frutas y Verduras; el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de temporada para que la nutricionista de almacén elija la fruta/verdura a entregar y dar mayor variedad a las dietas.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo Número T-9 y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet.

Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación, deberán cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el contrato y en el Cuadro Básico de Alimentos vigente.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

La Nutricionista recibirá del proveedor la materia prima conforme a la Orden de Compra Global o solicitud de alimentos del proveedor y los confronta con la Nota de Remisión. Nutricionista requisita en nota de remisión: nombre, firma, sello presupuestal y fecha de recepción de los productos.

Original de Nota de Remisión Nutricionista devuelve a proveedor. Copia de Nota de Remisión archiva la Nutricionista para control interno.

El proveedor deberá entregar en Finanzas las Facturas, con la original de Nota de Remisión para inicio de trámite contable.

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No.60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS1212221C0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos y lácteos, deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, se solicitan 1 vehículo por grupo de alimentos a fin de poder garantizar el suministro

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el **administrador del Contrato**, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

ANEXO T-8 B.- VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

GRUPO	# DE VEHÍCULOS	TIPO
<i>Alimentos Perecederos:</i>		
• Carne	1 por zona	Caja refrigerada
• Derivados lácteos	1 por zona	Caja refrigerada
• Frutas y vegetales	1 por zona	Caja seca
• Huevo	1 por zona	Caja seca
<i>Alimentos no Perecederos:</i>		
• Abarrotes	1 por zona	Caja seca
• Leche fluida ultrapasteurizada	1 por zona	Caja seca
• Pan fresco	1 por zona	Caja seca

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No.60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS1212221C0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

• Tortilla de maíz	1 por zona	Caja seca
--------------------	------------	-----------

En caso de ofertar más de una partida y se le llegó a asignar podrá utilizar la misma unidad para la entrega, para efectos de la presentación de la propuesta deberá entregar la información mínimo de 2 unidades de caja refrigerada y 2 de caja seca

ANEXO T-9.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotos	Secos	Empaque en buen estado, limpio e integro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escumamiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e integro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor

2880-013-002

Página 2 de 6 Clave: 2880-003-013



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaie	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas	Congelados
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Moluscos	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Firme y característica	opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo 18° c sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Crustáceos	Empaque	Empaque integro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	característico, vivos y con movimiento	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Alimentos congelados	Empaque	Empaque integro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
	Temperatura	Menos de 18° C	Con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

ANEXO T-10.- PERIODO MAXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS

Conforme a la NOM-051-SCF11-2010. La Fecha límite en que se considera que un producto pre envasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse o consumirse.

Es importante verificar el periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar; debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Subgrupo	Periodo máximo de caducidad
Derivados lácteos	15 días.
Pan de caja	8 días.
Tortilla industrializada	8 días.
Nieves y helados	1 mes.
Colaciones	24 hrs.
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	3 meses de acuerdo a las fechas de caducidad indicadas por el fabricante.
Leche fluida ultrapasteurizada	3 meses conforme a la fecha del empaque.
Jugos y concentrados	3 meses de acuerdo a los empaques de tetra pack o de acuerdo a la indicación del fabricante.
Carne en general y huevo	En carnes frescas evaluar las características fisicoquímicas para duración de 72hrs. Huevo, 1 semana.
Productos de salchichonería	1 semana.
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas para una duración de 48 a 72 hrs.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

ANEXO T-11.- CONDICIONES PARA EL CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción (se incluyen todos los grupos). Para el grupo/partida de Abarrotés el período será de 5 (CINCO) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

En caso de omisiones o rechazos por mala calidad, la reposición deberá ser el mismo día de la entrega antes de las 14:00 hrs. en caso de que el nutricionista acepte el canje posterior, el límite máximo será un día después de la fecha de recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 14:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

El Instituto, por conducto de los responsables de la Unidad participante, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor en la siguiente entrega al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de “Características físicas de los alimentos para su recepción o selección”.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica, así como las que se encuentren dentro del cuadro básico.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Delegación o UMAE, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral

ANEXO T-12.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO CONTABLE:

El proveedor en forma mensual a más tardar dos días hábiles a inicio de mes, en medio electrónico deberá entregar a la unidad solicitante el informe mensual por concepto, factura y por unidad. Indicando el trámite en que se encuentra

Enviar a :

Directora Guardería 0001	LIC. XIBRAN MASSIEL JIMENEZ MORENO	Xibran.jimenez@imss.gob.mx
Administrador Guardería 0001	LIC. IRIS VELARDE NERI	Iris.velarde@imss.gob.mx
Ntta – Dtta Guarderia 0001	L.N. LAURA MERCEDES ORTEGA PEREZ	nutri.guarderiamor@imss.gob.mx

Se anexa formato para requisitar electrónicamente el informe:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	INFORME POR SEMANA POR CONCEPTO, FACTURA Y POR UNIDAD							
2								
3	CONTRATO	UNIDAD	FECHA EN QUE SE PRESTO SERVICIO	FACTUR	IMPORTE C/II	FECHA DE ENTREGA EN LA UNIDAD PARA	CONTRARECI	FECHA /PAGO CONTRARECI
3749	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195279	\$ 1,718.64	PAGADA	207101	01/04/2015
3750	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195280	\$ 1,546.56	PAGADA	207101	01/04/2015
3751	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195281	\$ 468.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3752	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195282	\$ 1,035.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3753	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195283	\$ 150.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3754	D5M0039	GUARDERIA 1	03/02/2015	FE195284	\$ 858.00	PAGADA	207096	01/04/2015
3755	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195285	\$ 506.50	PAGADA	207096	01/04/2015
3756	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195286	\$ 376.92	PAGADA	207101	01/04/2015
3757	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195287	\$ 2,036.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3758	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195288	\$ 36.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3759	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195289	\$ 1,350.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3760	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195290	\$ 891.00	PAGADA	207096	01/04/2015
3761	D5M0039	GUARDERIA 1	02/02/2015	FE195291	\$ 805.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3762	D5M0039	GUARDERIA 1	04/02/2015	FE195372	\$ 234.50	PAGADA	207096	01/04/2015
3763	D5M0039	GUARDERIA 1	04/02/2015	FE195373	\$ 2,036.00	PAGADA	207085	20/03/2015
3764	D5M0039	GUARDERIA 1	04/02/2015	FE195374	\$ 288.00	PAGADA	207085	20/03/2015



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

INFORME POR SEMANA POR CONCEPTO,							
CONTRA	UNIDA	QUE SE PRES	FACTUR	IMPORT	STATU	CONTRAI	FECHA
E195213				\$ 1,545.00	PAGADA	207298	08/04/2015
E195214				\$ 313.20	PAGADA	207298	08/04/2015
E195215				\$ 519.68	PAGADA	207101	01/04/2015
E195216				\$ 9,382.00	PAGADA	207094	20/03/2015
E195217				\$ 2,390.00	PAGADA	207094	20/03/2015
E195218				\$ 684.00	PAGADA	207094	20/03/2015
E195219				\$ 820.00	PAGADA	207094	20/03/2015
E195220				\$ 2,297.00	PAGADA	207094	20/03/2015
E195222				\$ 4,184.00	PAGADA	207298	08/04/2015
E195223				\$ 2,966.76	PAGADA	207298	08/04/2015
E195224				\$ 259.84	PAGADA	207101	01/04/2015
E195225				\$ 540.00	PAGADA	207094	20/03/2015
E195226				\$ 1,305.00	PAGADA	207298	08/04/2015
E195227				\$ 313.20	PAGADA	207298	08/04/2015
E195228				\$ 5,786.00	PAGADA	207094	20/03/2015
E195229				\$ 3,975.00	PAGADA	207094	20/03/2015
E195230				\$ 216.00	PAGADA	207094	20/03/2015
E195231				\$ 575.00	PAGADA	207094	20/03/2015
E195232				\$ 2,902.00	PAGADA	207094	20/03/2015

UNIDADES	MINIMO AUTORIZADO DEL CONTRATO	MAXIMO AUTORIZADO DEL CONTRATO	MES A REPORTAR (1° -31 ENERO)	% DEL PP AUT.	TOTAL FACTURADO	PAGOS REALIZADOS	POR PAGAR
GUARDERIA 0001							
	TOTAL						

Al final del reporte deberá anexar toda la información solicitada.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO,
 ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

ANEXO T-13^a.- Cálculo de deducciones y penas convencionales a proveedor:

MES:		AÑO:		OMISIONES DE ALIMENTOS - PROVEEDOR			
PRODUCTO	FECHA	TOTAL	Aplicación 2.5%	FECHA	TOTAL	Aplicación 2.5%	
Carne fresca							
Embutidos							
Huevo							
Lacteos							

- Formato unificado para el cálculo de deducciones o penas convencionales

Una vez realizado el cálculo de deducciones y haber notificado a proveedor sobre la aplicación de pena convencional/deductiva por incumplimiento, atraso en la entrega de bienes, cumplimiento parcial o deficiente del proveedor; derivar en tiempo y forma a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el Anexo T- 2, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente del sistema de planeación y control de alimentos placa web para guarderías.

Las órdenes de compra para la entrega y distribución serán emitidas con una anticipación de 08 (ocho) días naturales en un formato similar contenido al anexo T-6 y serán mecanizadas por clave y grupo de alimentos.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

El método de evaluación será por puntos y porcentajes

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida/clave/grupo.

En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

La evaluación se realizará conforme a la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico de Alimentos, vigente, que se difunde en la Página Web del IMSS <http://www.imss.gob.mx/transparencia/cuadros/alimentos.htm>

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Ponderación técnica:

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
-------	-------------------------------------	---------------------



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

<p>a) Características técnica; Anexo 1, Anexo 1B</p> <p>b) Contenido nacional</p> <p>c) Oferta totalidad de claves</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>	<p>20</p>	<p>Características de los bienes: A los licitantes que cumplan los requisitos de calidad señalados en el Anexo Número T-3 Criterios para evaluar las NOM Se otorgara 13 puntos.</p> <p>A los licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo Número T-4; Licencias autorizaciones y permisos; Se le otorgara 2 puntos.</p> <p>El licitante que presente escrito en el que Manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de cuando menos del 65% de grado de contenido nacional y deberá manifestar por escrito que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional; de conformidad al anexo T-5 Se le otorgarán 2 puntos.</p> <p>Deberá acreditar el porcentaje de grado de contenido nacional utilizar formato para cada grupo ofertado.</p> <p>Al licitante que presente carta membretada con firma del representante legal del fabricante y/o productor que respalde su propuesta presentada y que lo autorice a ofertar sus productos en la presente licitación, correspondiente al 100% de los bienes ofertados por grupo; Se le otorgan 3 puntos</p>
	<p>16</p>	<p>a) Recursos Humanos aptos para prestar el servicio Relación del total del personal que prestará servicios, registros ante el IMSS; Se otorgará 2 puntos</p> <p>b) Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP:</p> <p>En una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos.</p> <p>c) Recurso económico del licitante</p> <p>Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (en caso de presentar propuesta en forma conjunta cada una de las personas agrupadas deberán de presentarla de manera individual). Se evaluará tomando en consideración lo siguiente:</p> <p>(Para el caso de participación conjunta se evaluara sumando el capital contable de todos los y cada uno de</p>



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Recursos Humanos b) Personal con discapacidad c) Estados financieros d) Vehículos con los que cuenta para otorgar el servicio e) MYPIME f) Instalaciones g) Fumigaciones <p><u>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub rubros, será equivalente a cero puntos</u></p>	<p>los licitantes señalados en el convenio de participación conjunta).</p> <p>tomando en consideración una de las siguientes opciones:</p> <p>Capital Contable de 10.01% a 20% del total de la proposición; se le otorgará 1 punto.</p> <p>Capital Contable de 20.01% ó más, del total de la proposición; se le otorgará 2 puntos</p> <p>d) Vehículos con los cuales se otorgará el servicio.</p> <p>La propiedad de los vehículos será acreditada con original o copia certificada y copia simple para su cotejo de las facturas; copias las tarjetas de circulación de los vehículos a nombre del licitante, modelo no anterior a 2012, anexando fotografías.</p> <p>Los vehículos deberán de contar con logotipo de licitante participante, deben ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimento o presentar contrato de arrendamiento de transporte en copia simple para su cotejo, anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2012. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar además, la factura del equipo de refrigeración, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos solicitados</p> <p>Los vehículos con los que se prestará el servicio en los lugares de destino que atenderá, se evaluará de la forma siguiente: (en el documento alcance de las bases de licitación se solicita un vehículo por zona por grupo de suministro de acuerdo al sistema placa web</p> <p>Para aquellos licitantes que acrediten el número de vehículos solicitados se les otorgará: 3 puntos</p> <p>Aquellos licitantes que presenten copia de la factura respectiva o contrato de arrendamiento de transporte con relación de vehículos adicionales a los mínimos requeridos por la convocante se otorgaran 4 puntos</p> <p>e) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará, 0.5 punto.</p> <p>(Solo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el IMPI).</p> <p>f) Instalaciones.</p> <p>1.Presentación de copia del Certificado vigente en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho</p>
---	---



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

		<p>sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 ésta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado “De los Organismos Nacionales de Normalización” de la Ley Federal de Metrología y Normalización y cuyo alcance sea por lo menos, Compra, Venta, Almacenamiento, Empaque, Distribución y Entrega de Productos Alimenticios (perecederos y no perecederos) a Instituciones Públicas y Privadas. Además deberá presentar carta de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso del servicio requerido por dependencia, se les asignará 3 puntos.</p>
		<p>g) Fumigaciones De acuerdo a Inspección sanitaria los licitantes que presenten contrato en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, celebrado con alguna compañía, para el servicio de fumigación, con programa de fumigación calendarizado mensualmente para el año 2022 y 2023, mediante el cual el licitante controla la fauna nociva en sus instalaciones y parque vehicular, así como facturas anteriores a la fecha de presentación de propuestas de esta licitación; se les asignará 2 puntos.</p> <p>El licitante que presente en original o copia certificada y copia simple el programa de higienizado de cisternas realizado durante el año 2022 y 2023, se le asignarán 2 puntos.</p>
	Total de Puntos a otorgar por rubro	
Rubro		Sub rubro a evaluar
<p>EXPERIENCIA ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y DEL</p> <p><i><u>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los su rubros, será equivalente a cero puntos.</u></i></p>	6	<p>A) NUMERO DE CONTRATOS: Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos, considerando un máximo de 7 contratos, debidamente suscritos a partir del 2012 y hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias y Guarderías o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector Público o Privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos a obtener 4.0</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

		<p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 contrato = 0.7 puntos ✓ 2 contratos = 1.4 puntos ✓ 3 contratos = 2.1 puntos ✓ 4 contratos = 2.8 puntos ✓ 5 contratos = 3.0 puntos ✓ 6 contratos = 3.5 puntos ✓ 7 contratos = 4.0 puntos <p>B) EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en el Sector Privado.</p> <p>De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia, de hasta 9 años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante.</p> <p>Puntos máximos a obtener 2.0</p> <p>Los puntos se otorgaran conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De 1 a 2 años = 0.25 puntos ✓ 3 años = 0.50 puntos ✓ 4 años = 0.75 puntos ✓ 5 años = 1.0 puntos ✓ 6 años = 1.25 puntos ✓ 7 años = 1.50 puntos ✓ 8 años = 1.75 puntos ✓ 9 años = 2.0 puntos
Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> <p><u><i>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los su rubros, será equivalente a cero puntos.</i></u></p>	8	<p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en su caso con el Sector Privado, mediante la presentación en original o copia certificada y copia simple para cotejo, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio y las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de número de contratos y experiencia.</p> <p>En donde:</p> <p>a) Cartas de clientes de satisfacción. Se otorgará un máximo de 4 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 carta = 0.44 puntos ✓ 2 cartas = 0.88 puntos



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
 “CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 cartas = 1.33 puntos ✓ 4 cartas = 1.77 puntos ✓ 5 cartas = 2.22 puntos ✓ 6 cartas = 2.66 puntos ✓ 7 cartas = 3.11 puntos ✓ 8 cartas = 3.55 puntos ✓ 9 cartas = 4.0 puntos <p>Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora. Se otorgará un máximo de 4 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 constancia de liberación o cancelación de fianza = 0.44 puntos ✓ 2 constancia de liberación o cancelación de fianza = 0.88 puntos ✓ 3 constancia de liberación o cancelación de fianza = 1.33 puntos ✓ 4 constancia de liberación o cancelación de fianza = 1.77 puntos ✓ 5 constancia de liberación o cancelación de fianza = 2.22 puntos ✓ 6 constancia de liberación o cancelación de fianza = 2.66 puntos ✓ 7 constancia de liberación o cancelación de fianza = 3.11 puntos ✓ 8 constancia de liberación o cancelación de fianza = 3.55 puntos ✓ 9 constancia de liberación o cancelación de fianza = 4.0 puntos
Total	50	

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5% del total de los rubros

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

De acuerdo a las señaladas en el Anexo T- 4.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

- Descripción amplia y detallada de los bienes, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Anexo T-1 FOCON 03 requisición 01/2024 y FOCON 03 términos y Condiciones
- Escrito de origen de los bienes, de acuerdo con el Anexo T-5.
- Catálogo de los productos que se requieran para su consumo de la guardería, cumplimiento de la documental de las especificaciones y requisitos técnicos solicitados en el Anexo T- 1





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

- En apego a la Nueva Norma de Etiquetado de Alimentos 2020, NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y la NOM-086-SSA1-1994 dependiendo de la cantidad de advertencias y/o información que se necesite transmitir, el o los sellos deben aparecer en la esquina superior derecha de la superficie principal del producto, verificando estos en el catálogo de productos:
 1. Exceso calorías
 2. Exceso azúcares
 3. Exceso grasas saturadas
 4. Exceso grasas trans
 5. Exceso sodio
 6. Contiene edulcorantes, evitar en niños.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

Se aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

- **Deductivas**

Por atraso en la entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 10% (diez por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., hasta las 13.30 horas; a excepción, del pan fresco y tortilla de maíz que su recepción será a criterio del responsable de la Unidad que lo solicite.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

Cuando transcurrido el plazo estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará como pena convencional el 20% (veinte por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A., a partir de la hora señalada para su recepción.

Se aplicará una deductiva se aplicará al no cumplir con las características físico-químicas de los alimentos o al no presentar el gramaje solicitado, por no cumplir con el etiquetado al ser reenvasado (Anexo T-8), por no cumplir con la calidad, por no cumplir con la marca solicitada y/o presentación de los productos por CBA 2018, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de deductiva establecida en el presente contrato, que es del 1%, aplicado al valor de los bienes que tengan dichas deficiencias, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Se aplicará una deductiva por no cumplir con las especificaciones en los vehículos, o entregue en unidades no acreditadas dentro del proceso de contratación, por no cumplir con el uniforme e identificación de sus trabajadores, por el 1%, aplicado al valor de la orden de reposición que se vaya a entregar el día que se detecte dichas deficiencias

Para el cálculo y aplicación de las Penas Convencionales, el Administrador de Contrato deberá tomar en cuenta los siguientes anexos:

- ANEXO T-13a.
- ANEXO T-7.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Se notificará al proveedor de acuerdo con el proceso de recepción requisitando el Anexo T.7 y/o por correo electrónico al proveedor o hasta 24 después de la recepción.

El proveedor deberá realizar el canje de los productos que causaron devoluciones de acuerdo con el Anexo T.11 condiciones para el canje o rechazo de los bienes recibidos.

Se verificará que la caducidad de los bienes se realizará de acuerdo al Anexo T-10 periodo máximo de la caducidad de los bienes.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): 10 % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: FIANZA, Plazo de entrega: dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, Divisible o indivisible: Divisible ____, Prorrata: NO . Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato ____.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si () , No (X) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % _____. Vigencia: , Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____-.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- Plazo para el pago: Precederos 8 días y no precederos 20 días
- Tipo de moneda: Nacional
- Método de pago: Transferencia electrónica
- Frecuencia de pago: Progresivo conforme a entregas programadas.
- Documentos que se deben presentar en ventanilla de la Jefatura de Finanzas:
 - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo fiscal 29-A del Código Fiscal de la Federación el que se indique:
 - Número de proveedor
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Numero de contrato
 - Firma de autorización en la representación impresa del CFDI para contrato, por la Persona Administradora de contrato y el auxiliar del administrador del contrato.
 - Opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, positiva y vigente.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS, INFONAVIT), positiva y vigente.

Los cuales deberán entregarse por parte del proveedor en el departamento de presupuesto contabilidad y erogaciones, ubicado en Boulevard Juárez n°18 col. Centro. Código postal 6200, Cuernavaca Morelos, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El instituto podrá evaluar al proveedor midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, dicha información se hará de conocimiento de este, la evaluación será realizada diariamente por el auxiliar del administrador del contrato, en la cual el proveedor realizara la entrega de los bienes conforme al Anexo T-7 (ND-30 tarjeta de evaluación de proveedores de víveres).

Durante la entrega recepción los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos, así como la congruencia de las marcas y presentaciones ofertadas, los criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos consultar página del instituto en internet, además de verificar la cantidad, empaques envases en óptimas condiciones de higiene y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”
presentación, de igual manera se pondrá especial atención en la caducidad de los productos, para el auxiliar del administrador del contrato participaran en la entrega recepción de los bienes.

El auxiliar del administrador del contrato y/o el administrador del contrato cotejara que los servicios facturados correspondan a los descritos en el resumen mensual y analizara el ejercicio presupuestal, en caso de detectar desviaciones representativas e informara mensualmente al Departamento de Guarderías y la Jefatura de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales el ejercicio presupuestal.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que, con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

NO APLICA

- o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

Se señalan en el Anexo T-8 CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

ANEXO T-5 ESCRITO ORIGEN DE LOS SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024..

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024 en el que mi representada, la empresa D'SAZÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

CATALOGO DE FOTOGRAFIAS								
No. Renglón	No. Partida	CUCOP	GP O	GEN	ESP	Descripción	MARCA	ETIQUETA/FOTO

CARNES FRESCAS

1	1	2.2E+07	480	101	0200	LOMO DE CERDO	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
2	1	2.2E+07	480	103	0301	JAMON DE PAVO	SIGMA ALIMENTOS	
3	1	2.2E+07	480	103	0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	SIGMA ALIMENTOS	
4	1	2.2E+07	480	106	0102	ATÚN EN AGUA	NAIR	
5	1	2.2E+07	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No. 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldia Iztapalapa, Ciudad de México,

E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS121222ICO



6	1	2.2E+07	480	107	0303	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
7	1	2.2E+07	480	108	0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
8	1	2.2E+07	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
9	1	2.2E+07	480	108	0500	CUETE DE PIERNA DE RES	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
10	1	2.2E+07	480	108	0600	FALDA DE RES	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
11	1	2.2E+07	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	



12	1	2.2E+07	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDA	TIF N. 709 -SIGMA ALIMENTOS A GRANEL	
----	---	---------	-----	-----	------	---------------------	---	---

HUEVO

13	2	2.2E+07	480	109	0100	HUEVO ENTERO	SAN JUAN	
----	---	---------	-----	-----	------	--------------	----------	---

LECHE FLUIDA

14	3	2.2E+07	480	201	0303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZA	LALA	
----	---	---------	-----	-----	------	---------------------------------	------	--

15	3	2.2E+07	480	201	0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTR 410 ML	LALA	
----	---	---------	-----	-----	------	---	------	---

DERIVADOS LACTEOS

16	4	2.2E+07	480	202	0202	QUESO AMERICANO	FRANJA	
----	---	---------	-----	-----	------	-----------------	--------	---



17	4	2.2E+07	480	202	0100	QUESO FRESCO	LA VILLITA	
18	4	2.2E+07	480	202	0102	QUESO OAXACA	JM	
19	4	2.2E+07	180	202	0206	QUESO CHIHUAHUA	JM	
20	4	2.2E+07	480	202	0101	QUESO PANELA	LOS VOLCANES	
21	4	2.2E+07	480	202	0208	QUESO MANCHEGO	LA VILLITA	
22	4	2.2E+07	480	202	0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	YOPLAIT	

FRUTAS Y VERDURAS



23	5	2.2E+07	480	301	0100	CAÑA *solo en temporada	SIN MARCA	
24	5	2.2E+07	480	301	1000	GUAYABA	SIN MARCA	
25	5	2.2E+07	480	301	1100	JÍCAMA	SIN MARCA	
26	5	2.2E+07	480	301	1300	LIMÓN AGRIO	SIN MARCA	
27	5	2.2E+07	480	301	1802	MANZANA RED DELICIOUS	SIN MARCA	
28	5	2.2E+07	480	301	1803	MANZANA STARKING	SIN MARCA	



29	5	2.2E+07	480	301	1901	MELÓN CHINO	SIN MARCA	
30	5	2.2E+07	480	301	2002	NARANJA SIN SEMILLA	SIN MARCA	
31	5	2.2E+07	480	301	2102	PAPAYA ROJA	SIN MARCA	
32	5	2.2E+07	480	301	2203	PERA MOTA	SIN MARCA	
33	5	2.2E+07	480	301	2400	PIÑA	SIN MARCA	
34	5	2.2E+07	480	301	2505	PLÁTANO TABASCO	SIN MARCA	



35	5	2.2E+07	480	301	2600	SANDIA	SIN MARCA	
36	5	2.2E+07	480	301	2700	TEJOCOTE*solo en temporada	SIN MARCA	
37	5	2.2E+07	480	301	1703	MANGO PETACON	SIN MARCA	
38	5	2.2E+07	480	301	3003	UVA SIN SEMILLA	SIN MARCA	
39	5	2.2E+07	480	302	0700	CALABAZA DE CASTILLA	SIN MARCA	
40	5	2.2E+07	480	302	0100	ACELGA	SIN MARCA	



41	5	2.2E+07	480	302	0203	AGUACATE VERDE	SIN MARCA	
42	5	2.2E+07	480	302	0300	APIO	SIN MARCA	
43	5	2.2E+07	480	302	0400	BETABEL	SIN MARCA	
44	5	2.2E+07	480	302	0500	BRÓCOLI	SIN MARCA	
45	5	2.2E+07	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	SIN MARCA	
46	5	2.2E+07	480	302	0801	CAMOTE AMARILLO	SIN MARCA	

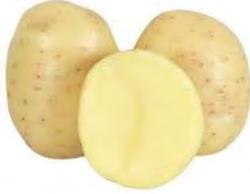


47	5	2.2E+07	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	SIN MARCA	
48	5	2.2E+07	480	302	1001	CHAMPIÑÓN FRESCO	SIN MARCA	
49	5	2.2E+07	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	SIN MARCA	
50	5	2.2E+07	480	302	1200	CHÍCHARO LIMPIO	SIN MARCA	
51	5	2.2E+07	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	SIN MARCA	
52	5	2.2E+07	480	302	1900	EJOTE	SIN MARCA	



53	5	2.2E+07	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	SIN MARCA	
54	5	2.2E+07	480	302	1203	CHÍCHARO PROCESADO ENVASADO	HERDEZ	
55	5	2.2E+07	480	302	1003	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO	HERDEZ	
56	5	2.2E+07	480	302	2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	LA HUERTA	
57	5	2.2E+07	480	302	2401	JITOMATE BOLA	SIN MARCA	
58	5	2.2E+07	480	302	2800	NOPAL	SIN MARCA	



59	5	2.2E+07	480	302	2902	PAPA BLANCA	SIN MARCA	
60	5	2.2E+07	480	302	3000	PEPINO	SIN MARCA	
61	5	2.2E+07	480	302	3101	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	SIN MARCA	
62	5	2.2E+07	480	302	3200	PORO	SIN MARCA	
63	5	2.2E+07	480	302	3600	TOMATE VERDE	SIN MARCA	
64	5	2.2E+07	480	302	3900	ZANAHORIA	SIN MARCA	



65	5	2.2E+07	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ	ENBASA	
66	5	2.2E+07	480	802	0100	AJO EN BULBO	SIN MARCA	
67	5	2.2E+07	480	805	100	CILANTRO	SIN MARCA	
68	5	2.2E+07	480	805	300	HIERBAS DE OLOR	SIN MARCA	
69	5	2.2E+07	480	805	600	PEREJIL	SIN MARCA	
70	5	2.2E+07	480	805	0200	EPAZOTE	SIN MARCA	

ABARROTOS



71	6	2.2E+07	480	701	0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LALA	
72	6	2.2E+07	480	802	0400	CANELA EN RAJA	SIN MARCA/GRANEL	
73	6	2.2E+07	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	SIN MARCA/GRANEL	
74	6	2.2E+07	480	401	0400	DULCE DE AMARANTO	SIN MARCA	
75	6	2.2E+07	480	402	0200	ARROZ BLANCO	CAMPO FLORIDO	
76	6	2.2E+07	480	402	0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	GERBER	



77	6	2.2E+07	480	402	0100	ARROZ INTEGRAL	SOS	
78	6	2.2E+07	480	403	0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	GERBER	
79	6	2.2E+07	480	403	0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS),	CAMPO FLORIDO	
80	6	2.2E+07	480	405	0100	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	CASTILLO	
81	6	2.2E+07	480	405	0400	HOJUELAS DE MAIZ	KELLOGGS	
82	6	22100394	480	406	1400	PAN BOLLO	BIMBO	



83	6	2.2E+07	480	406	1100	HARINA DE TRIGO,	TRES ESTRELLAS	
84	6	2.2E+07	480	406	1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PAN ROLL	
85	6	2.2E+07	480	406	1800	PAN MOLIDO	BIMBO	
86	6	2.2E+07	480	406	2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	LA MODERNA	
87	6	2.2E+07	480	406	0500	GALLETA DULCE SURTIDA	GAMESA	
88	6	2.2E+07	480	406	1700	PAN MEDIAS NOCHES	BIMBO	



89	6	2.2E+07	480	406	0700	GALLETA MARIA	CUÉTARA	
90	6	2.2E+07	480	501	0200	FRIJOL BAYO	SIN MARCA A GRANEL	
91	6	2.2E+07	480	501	0301	ALUBIA	SIN MARCA A GRANEL	
92	6	2.2E+07	480	501	0600	FRIJOL NEGRO	SIN MARCA A GRANEL	
93	6	2.2E+07	480	502	0100	GARBANZO	CAMPO FLORIDO	
94	6	2.2E+07	480	503	0100	HABA SECA	CAMPO FLORIDO	



95	6	2.2E+07	480	504	0100	LENTEJA	CAMPO FLORIDO	
96	6	2.2E+07	480	601	0100	AZUCAR MORENO	SIN MARCA A GRANEL	
97	6	2.2E+07	480	608	0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LA COSTEÑA	
98	6	2.2E+07	480	608	0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	LA COSTEÑA	
99	6	2.2E+07	480	701	0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	NESTLE	
100	6	2.2E+07	480	702	0200	MANTECA VEGETAL	INCA	



101	6	2.2E+07	480	702	0300	MARGARINA SIN SAL	LA VILLITA	
102	6	2.2E+07	480	702	0106	ACEITE DE CANOLA	MARAVILLA	
103	6	2.2E+07	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	GREAT VALUE	
104	6	2.2E+07	480	703	0100	MAYONESA,	LA COSTEÑA	
105	6	2.2E+07	480	704	0301	CREMA DE CACAHUATE	ALADINO	
106	6	2.2E+07	480	803	0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	CASTELL	



107	6	2.2E+07	480	804	0100	GRENETINA EN POLVO	KNOX		
108	6	2.2E+07	480	806	0200	FLOR DE JAMAICA	SIN MARCA A GRANEL		
109	6	2.2E+07	480	807	0100	POLVOS PARA HORNEAR	ROYAL		
110	6	2.2E+07	480	808	0202	SAL REFINADA YODATADA FLUORURADA,	FRAGATA		
111	6	2.2E+07	480	809	0400	SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP	CLEMENTE JAQUES		
TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO									
112	7	2.2E+07	480	405	0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	SIN MARCA A GRANEL		



113	7	2.2E+07	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	SIN MARCA A GRANEL	
114	8	2.2E+07	480	406	2400	PASTEL	SIN MARCA A GRANEL	
115	8	2.2E+07	480	406	2500	ROSCA DE REYES	SIN MARCA A GRANEL	
116	8	2.2E+07	480	406	2300	PAN DE MUERTO	PAN ROLL	

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024..

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON en mi carácter de representante legal de la Persona Moral la Empresa D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica presente . Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente..

Que somos de nacionalidad mexicana y que los bienes que ofertamos y entregaremos, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de cuando menos del 65% de grado de contenido nacional y manifestamos que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional.

Protesto lo necesario

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

Anexo 4.- Escrito de origen de los servicios.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024..

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON en mi carácter de representante legal de la Persona Moral la Empresa D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica presente.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos" el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas 1 CARNES FRESCAS, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos del 65%. o % (no aplica),como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Protesto lo necesario

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

Anexo 4.- Escrito de origen de los servicios.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON en mi carácter de representante legal de la Persona Moral la Empresa D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica presente.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos" el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas 2 HUEVO, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos del 65%. o % (no aplica), como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Protesto lo necesario

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

Anexo 4.- Escrito de origen de los servicios.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON en mi carácter de representante legal de la Persona Moral la Empresa D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica presente.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos" el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas 3 LECHE FLUIDA, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos del 65%. o % (no aplica),como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Protesto lo necesario

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

Anexo 4.- Escrito de origen de los servicios.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024..

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON en mi carácter de representante legal de la Persona Moral la Empresa D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica presente.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos" el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas 4 DERIVADOS LACTEOS serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos del 65%. o % (no aplica),como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Protesto lo necesario

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTOS, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

Anexo 4.- Escrito de origen de los servicios.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024..

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON en mi carácter de representante legal de la Persona Moral la Empresa D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica presente.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos" el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas 5 FRUTAS Y VEGETALES serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos del 65%. o % (no aplica),como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Protesto lo necesario

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No. 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS1212221C0





Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

Anexo 4.- Escrito de origen de los servicios.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024..

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON en mi carácter de representante legal de la Persona Moral la Empresa D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica presente..

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos" el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas 6 ABARROTES serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos del 65%. o % (no aplica), como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Protesto lo necesario

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No. 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS1212221C0





Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

Anexo 4.- Escrito de origen de los servicios.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024..

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON en mi carácter de representante legal de la Persona Moral la Empresa D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica presente.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos" el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas 7 TORTILLA DE MAIZ serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos del 65%. o % (no aplica),como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Protesto lo necesario

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL

D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña No. 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS1212221C0





Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

"CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTÉS, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

Anexo 4.- Escrito de origen de los servicios.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024..

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON en mi carácter de representante legal de la Persona Moral la Empresa D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica presente..

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos" el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas 8 PAN FRESCO serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos del 65%. o % (no aplica),como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Protesto lo necesario

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024

“CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS”

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DEL 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

RELACION DE CAMIONETAS

DESCRIPCION	PLACA	AÑO	CAJA	SERIE
NISSAN NP 300	A308AG	2022	CAJA REFRIGERADA	3N6AD35A9NK827598
NISSAN NP 300	A285AG	2022	CAJA REFRIGERADA	3N6AD35A5NK825539
NISSAN NP 300	Lf72374	2019	CAJA REFRIGERADA	3N6AD35A6KK831216
VOLSKWAGEN SAVEIRO	K21BFU	2020	CAJA REFRIGERADA	9BWKB45U1LP009135
VOLSKWAGEN SAVEIRO	L72BFU	2020	CAJA REFRIGERADA	9BWKB45U1LP007823
NISSAN NP 300	A286AG	2022	CAJA SECA	3N6AD35A6NK823685
Chevrolet S10 MAX	LTD932A	2023	CAJA SECA	LSFAM2AB8PA057645
Chevrolet S10 MAX	LRN819A	2023	CAJA SECA	LSFAM2AB4PA051423

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



PARQUE VEHICULAR

LF-72-374





PARQUE VEHICULAR

L72-BFU



D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de Mexico,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS121222IC0

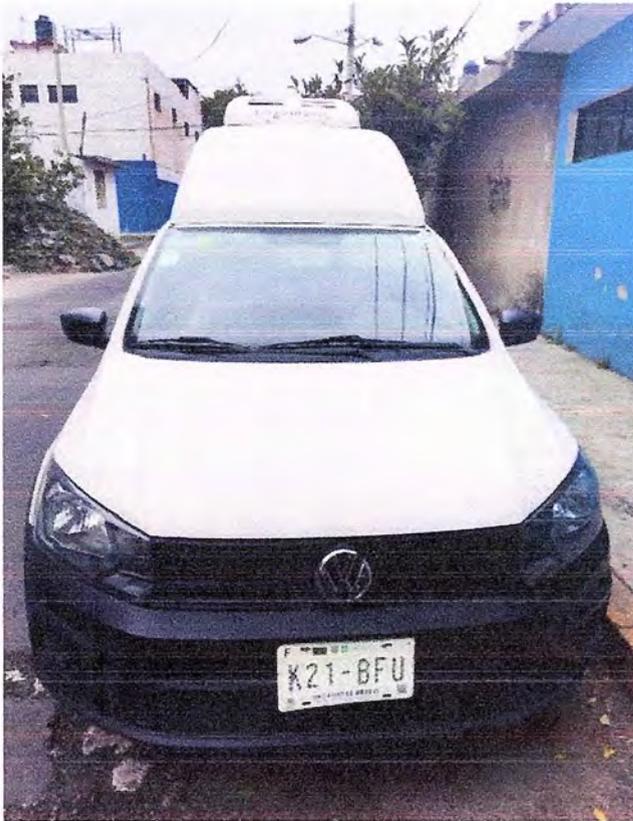






PARQUE VEHICULAR

K21-BFU



D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.

Mateo Saldaña 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS1212221C0







A-308-AG





**PARQUE VEHICULAR
LRN819A**





PARQUE VEHICULAR
LTD932A





A-285-AG





A-286-AG





TÉRMINOS Y CONDICIONES

GRUPO 408 VÍVERES, GRUPO CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO.

Área Requirente: DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS
Área Técnica: DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el Anexo T- 2, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente del sistema de planeación y control de alimentos placa web para guarderías.

Las órdenes de compra para la entrega y distribución serán emitidas con una anticipación de 08 (ocho) días naturales en un formato similar contenido al anexo T-6 y serán mecanizadas por clave y grupo de alimentos.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

El método de evaluación será por puntos y porcentajes

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida/clave/grupo.

En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

La evaluación se realizará conforme a la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico de Alimentos, vigente, que se difunde en la Página Web del IMSS <http://www.imss.gob.mx/transparencia/cuadros/alimentos.htm>

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ponderación técnica:

	Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
	<p>a) Características técnica; Anexo 1, Anexo 1B</p> <p>b) Contenido nacional</p> <p>c) Oferta totalidad de claves</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>	<p>20</p>	<p>Características de los bienes: A los licitantes que cumplan los requisitos de calidad señalados en el Anexo Número T-3 Criterios para evaluar las NOM Se otorgara 13 puntos.</p> <p>A los licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo Número T-4; Licencias autorizaciones y permisos; Se le otorgara 2 puntos.</p> <p>El licitante que presente escrito en el que Manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de cuando menos del 65% de grado de contenido nacional y deberá manifestar por escrito que en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional; de conformidad al anexo T-5 Se le otorgarán 2 puntos. Deberá acreditar el porcentaje de grado de contenido nacional utilizar formato para cada grupo ofertado.</p> <p>Al licitante que presente carta membretada con firma del representante legal del fabricante y/o productor que respalde su propuesta presentada y que lo autorice a ofertar sus productos en la presente licitación, correspondiente al 100% de los bienes ofertados por grupo; Se le otorgaran 3 puntos</p>
		<p>16</p>	<p>a) Recursos Humanos aptos para prestar el servicio</p> <p>Relación del total del personal que prestará servicios, registros ante el IMSS; Se otorgará 2 puntos</p> <p>b) Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP:</p> <p>En una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos.</p> <p>c) Recurso económico del licitante</p> <p>Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (en caso de presentar propuesta en forma conjunta cada una de las personas agrupadas deberán de presentarla de manera individual). Se evaluará tomando en consideración lo siguiente:</p> <p>(Para el caso de participación conjunta se evaluara sumando el capital contable de todos los y cada uno de los licitantes</p>





TÉRMINOS Y CONDICIONES

<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Recursos Humanos b) Personal con discapacidad c) Estados financieros d) Vehículos con los que cuenta para otorgar el servicio e) MYPIME f) Instalaciones g) Fumigaciones <p><u>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub rubros, será equivalente a cero puntos</u></p>		<p>señalados en el convenio de participación conjunta), tomando en consideración una de las siguientes opciones:</p> <p>Capital Contable de 10.01% a 20% del total de la proposición; se le otorgará 1 punto.</p> <p>Capital Contable de 20.01% ó más, del total de la proposición; se le otorgará 2 puntos</p> <p>d) Vehículos con los cuales se otorgará el servicio.</p> <p>La propiedad de los vehículos será acreditada con original o copia certificada y copia simple para su cotejo de las facturas; copias las tarjetas de circulación de los vehículos a nombre del licitante, modelo no anterior a 2012, anexando fotografías. Los vehículos deberán de contar con logotipo de licitante participante, deben ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimento o presentar contrato de arrendamiento de transporte en copia simple para su cotejo, anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2012. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar además, la factura del equipo de refrigeración, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos solicitados</p> <p>Los vehículos con los que se prestará el servicio en los lugares de destino que atenderá, se evaluará de la forma siguiente: (en el documento alcance de las bases de licitación se solicita un vehículo por zona por grupo de suministro de acuerdo al sistema placa web</p> <p>Para aquellos licitantes que acrediten el número de vehículos solicitados se les otorgará: 3 puntos</p> <p>Aquellos licitantes que presenten copia de la factura respectiva o contrato de arrendamiento de transporte con relación de vehículos adicionales a los mínimos requeridos por la convocante se otorgan 4 puntos</p> <p>e) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará, 0.5 punto.</p> <p>(Solo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el IMPI).</p> <p>f) Instalaciones.</p> <p>1. Presentación de copia del Certificado vigente en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 ésta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado "De los Organismos Nacionales de Normalización" de la Ley Federal de Metrología y Normalización y cuyo alcance sea por lo menos, Compra, Venta, Almacenamiento, Empaque, Distribución y Entrega de Productos Alimenticios</p>
--	--	---





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Table with 3 columns: Rubro, Total de Puntos a otorgar por rubro, and Sub rubro a evaluar. It details requirements for tenderers, including fumigation and experience criteria, and lists the number of contracts for scoring.





TERMINOS Y CONDICIONES

			<p>Municipal o en el Sector Privado.</p> <p>De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia, de hasta 9 años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante.</p> <p>Puntos máximos a obtener 2.0</p> <p>Los puntos se otorgaran conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De 1 a 2 años = 0.25 puntos ✓ 3 años = 0.50 puntos ✓ 4 años = 0.75 puntos ✓ 5 años = 1.0 puntos ✓ 6 años = 1.25 puntos ✓ 7 años = 1.50 puntos ✓ 8 años = 1.75 puntos ✓ 9 años = 2.0 puntos
	Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
			<p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en su caso con el Sector Privado, mediante la presentación en original o copia certificada y copia simple para cotejo, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio y las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de número de contratos y experiencia.</p> <p>En donde:</p> <p>a) Cartas de clientes de satisfacción. Se otorgará un máximo de 4 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 carta = 0.44 puntos ✓ 2 cartas = 0.88 puntos ✓ 3 cartas = 1.33 puntos ✓ 4 cartas = 1.77 puntos ✓ 5 cartas = 2.22 puntos ✓ 6 cartas = 2.66 puntos ✓ 7 cartas = 3.11 puntos ✓ 8 cartas = 3.55 puntos ✓ 9 cartas = 4.0 puntos <p>Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora. Se otorgará un máximo de 4 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 constancia de liberación o cancelación de fianza = 0.44 puntos ✓ 2 constancia de liberación o cancelación de fianza = 0.88 puntos ✓ 3 constancia de liberación o cancelación de fianza = 1.33 puntos
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
	<u><i>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los su rubros, será equivalente a cero puntos.</i></u>		
		8	





TÉRMINOS Y CONDICIONES

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 constancia de liberación o cancelación de fianza = 1.77 puntos ✓ 5 constancia de liberación o cancelación de fianza = 2.22 puntos ✓ 6 constancia de liberación o cancelación de fianza = 2.66 puntos ✓ 7 constancia de liberación o cancelación de fianza = 3.11 puntos ✓ 8 constancia de liberación o cancelación de fianza = 3.55 puntos ✓ 9 constancia de liberación o cancelación de fianza = 4.0 puntos
Total	50	

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5% del total de los rubros

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

De acuerdo a las señaladas en el Anexo T- 4.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

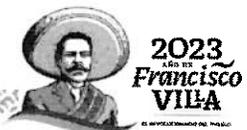
e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

- Descripción amplia y detallada de los bienes, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Anexo T-1 FOCON 03 requisición 01/2024 y FOCON 03 términos y Condiciones
- Escrito de origen de los bienes, de acuerdo con el Anexo T-5.
- Catálogo de los productos que se requieran para su consumo de la guardería, cumplimiento de la documental de las especificaciones y requisitos técnicos solicitados en el Anexo T- 1
- En apego a la Nueva Norma de Etiquetado de Alimentos 2020, NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y la NOM-086-SSA1-1994 dependiendo de la cantidad de advertencias y/o información que se necesite transmitir, el o los sellos deben aparecer en la esquina superior derecha de la superficie principal del producto, verificando estos en el catálogo de productos:

1. Exceso calorías
2. Exceso azúcares
3. Exceso grasas saturadas
4. Exceso grasas trans
5. Exceso sodio
6. Contiene edulcorantes, evitar en niños.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica





TÉRMINOS Y CONDICIONES

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penalizaciones

Se aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

• Deductivas

Por atraso en la entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 10% (diez por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., hasta las 13.30 horas; a excepción, del pan fresco y tortilla de maíz que su recepción será a criterio del responsable de la Unidad que lo solicite.

Cuando transcurrido el plazo estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará como pena convencional el 20% (veinte por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A., a partir de la hora señalada para su recepción.

Se aplicará una deductiva se aplicará al no cumplir con las características físico-químicas de los alimentos o al no presentar el gramaje solicitado, por no cumplir con el etiquetado al ser reenvasado (Anexo T-8), por no cumplir con la calidad, por no cumplir con la marca solicitada y/o presentación de los productos por CBA 2018, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de deductiva establecida en el presente contrato, que es del 1%, aplicado al valor de los bienes que tengan dichas deficiencias, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Se aplicará una deductiva por no cumplir con las especificaciones en los vehículos, o entregue en unidades no acreditadas dentro del proceso de contratación, por no cumplir con el uniforme e identificación de sus trabajadores, por el 1%, aplicado al valor de la orden de reposición que se vaya a entregar el día que se detecte dichas deficiencias

Para el cálculo y aplicación de las Penas Convencionales, el Administrador de Contrato deberá tomar en cuenta los siguientes anexos:



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- ANEXO T-13a.
- ANEXO T- 7.

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Se notificará al proveedor de acuerdo con el proceso de recepción requisitando el Anexo T.7 y/o por correo electrónico al proveedor o hasta 24 después de la recepción.

El proveedor deberá realizar el canje de los productos que causaron devoluciones de acuerdo con el Anexo T.11 condiciones para el canje o rechazo de los bienes recibidos.

Se verificará que la caducidad de los bienes se realizará de acuerdo al Anexo T-10 periodo máximo de la caducidad de los bienes.

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si () .
- **Garantía de cumplimiento:** No () , Si (x) : 10 % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: FIANZA, Plazo de entrega: dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, Divisible o indivisible: Divisible , Prorrata: NO . Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato .
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si () , No (X) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % _____. Vigencia: , Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____-.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- Plazo para el pago: Pecederos 8 días y no pecederos 20 días
- Tipo de moneda: Nacional
- Método de pago: Transferencia electrónica
- Frecuencia de pago: Progresivo conforme a entregas programadas.
- Documentos que se deben presentar en ventanilla de la Jefatura de Finanzas:
 - o Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo fiscal 29-A del Código Fiscal de la Federación el que se indique:
 - Número de proveedor
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Numero de contrato



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI para contrato, por la Persona Administradora de contrato y el auxiliar del administrador del contrato.
- Opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, positiva y vigente.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS, INFONAVIT), positiva y vigente.

Los cuales deberán entregarse por parte del proveedor en el departamento de presupuesto contabilidad y erogaciones, ubicado en Boulevard Juárez n°18 col. Centro. Código postal 6200, Cuernavaca Morelos, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

- i. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El instituto podrá evaluar al proveedor midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, dicha información se hará de conocimiento de este, la evaluación será realizada diariamente por el auxiliar del administrador del contrato, en la cual el proveedor realizara la entrega de los bienes conforme al Anexo T-7 (ND-30 tarjeta de evaluación de proveedores de víveres).

Durante la entrega recepción los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos, así como la congruencia de las marcas y presentaciones ofertadas, los criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos consultar página del instituto en internet, además de verificar la cantidad, empaques envases en óptimas condiciones de higiene y presentación, de igual manera se pondrá especial atención en la caducidad de los productos, para el auxiliar del administrador del contrato participaran en la entrega recepción de los bienes.

El auxiliar del administrador del contrato y/o el administrador del contrato cotejara que los servicios facturados correspondan a los descritos en el resumen mensual y analizara el ejercicio presupuestal, en caso de detectar desviaciones representativas e informara mensualmente al Departamento de Guarderías y la Jefatura de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales el ejercicio presupuestal.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que, con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

NO APLICA





TÉRMINOS Y CONDICIONES

- o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

Se señalan en el Anexo T-8 CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

LIC. ZEN - YASEN RUBÍ JUÁREZ BELLO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS
Queda a cargo de los asuntos del Departamento de Guarderías
el Lic. Christian Romero Solís, Analista del Depto. de Guarderías
según Oficio Ref. 189001300100/DG/0002131 de fecha 29/09/2023.

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

Anexo 8.- Propuesta Económica.

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE ENERO DEL 2024.

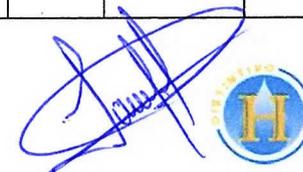
Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
 Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
 Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-12-2024
PARA LA "CONTRATACIÓN GPO. 480 VIVERES, GRUPOS DE CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO PARA EL EJERCICIO 2024, GUARDERÍAS"

DATOS GENERALES DE EMPRESA

RAZON SOCIAL: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V. R.F.C.: DSS121222IC0
 DOMICILIO FISCAL: Mateo Saldaña No. 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México No. PROVEEDOR: 0000150799
 ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

No. Renoló	No. Partida	CUCOP	GPO	GEN	ESP	Descripción	UNI	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	P.U	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	1	22100394	480	101	0200	LOMO DE CERDO EN PICADO FINO (DE 1 CM X 1 XCM) . Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	kg	37.50	180.00	TIF	\$ 151.50	\$ 5,681.25	\$ 27,270.00
2	1	22100394	480	103	0301	JAMON DE PAVO EN REBANADAS DE 25, 30 O 50 GRAMOS APROXIMADAMENTE, EN PAQUETES DE 250 GRS	KG	3	5.00	SIGMA ALIMENTOS FUD	\$ 200.20	\$ 600.60	\$ 1,001.00
3	1	22100394	480	103	0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA EN PIEZAS DE 40 GRAMOS CADA UNO APROX. EN PAQUETES DE 500 GRMS A 3.8 KG	KG	3	5.00	SIGMA ALIMENTOS FUD	\$ 102.94	\$ 308.82	\$ 514.70
4	1	22100394	480	106	0102	ATÚN EN AGUA Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	lata 140 g	270	1296	NAIR	\$ 22.55	\$ 6,088.50	\$ 29,224.80
5	1	22100394	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 30 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	kg	92.50	444.00	TIF	\$ 249.00	\$ 23,032.50	\$ 110,556.00



No. Renaló	No. Partida	CUCOP	GPO	GEN	ESP	Descripción	UNI	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	P.U	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
6	1	22100394	480	107	0303	PECHUGA DE POLLO MOLIDA Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 30 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	kg	17.50	84.00	TIF	\$ 239.00	\$ 4,182.50	\$ 20,076.00
7	1	22100394	480	108	0200	BISTEC DE PIERNA DE RES EN PICADO FINO (DE 1 CM X 1 XCM) Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	kg	37.50	180.00	TIF	\$ 329.00	\$ 12,337.50	\$ 59,220.00
8	1	22100394	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES EN PICADO FINO (DE 1 CM X 1 XCM) Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Referencias	kg	3.00	14.40	TIF	\$ 219.00	\$ 657.00	\$ 3,153.60
9	1	22100394	480	108	0500	CUETE DE PIERNA DE RES EN PICADO FINO (DE 1 CM X 1 XCM) A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastreo, fecha de matanza y número de rastreo T.I.F.	kg	13.50	64.80	TIF	\$ 329.00	\$ 4,441.50	\$ 21,319.20



No. Rendó	No. Partida	CUCOP	GPO	GEN	ESP	Descripción	UNI	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	P.U	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
10	1	22100394	480	108	0600	FALDA DE RES EN PICADO FINO (DE 1 CM X 1 XCM) Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	kg	10.00	48.00	TIF	\$ 289.00	\$ 2,890.00	\$ 13,872.00
11	1	22100394	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO EN PICADO FINO (DE 1 CM X 1 XCM) Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	kg	15.00	72.00	TIF	\$ 289.00	\$ 4,335.00	\$ 20,808.00
12	1	22100394	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDA Peso por ración de 90 g ± 30 g Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	kg	25.50	122.40	TIF	\$ 219.00	\$ 5,584.50	\$ 26,805.60
TOTALES PARTIDA 1												\$ 70,139.67	\$ 333,820.90
13	2	22100394	480	109	0100	HUEVO ENTERO A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	kg	122.50	588.00	SAN JUAN	\$ 69.90	\$ 8,562.75	\$ 41,101.20
TOTALES PARTIDA 2												\$ 8,562.75	\$ 41,101.20



No. Renclo	No. Partida	CUCOP	GPO	GEN	ESP	Descripción		UNI	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	P.U	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
14	3	22100394	480	201	0303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	TETRABRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ESPECIFICACION DE ACUERDO AL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS	LT	585	2808.00	LALA	\$ 32.10	\$ 18,778.50	\$ 90,136.80
15	3	22100394	480	201	0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTR	ENVASE EN LATAS O TETRA BRIK SOMETIDA A TEMPERATURAS DE CUENDO MENOS 142 GRADOS CENTIGRADOS	LATA	4	10	LALA	\$ 29.00	\$ 116.00	\$ 290.00
												TOTALES PARTIDA 3	\$ 18,894.50	\$ 90,426.80

16	4	22100394	480	202	0202	QUESO AMERICANO	REBANA INDIVIDUAL DE 18 A 20 GRAMOS ENVUELTA EN PLASTICO AL VACIO EMPACADA EN CAJAS DE CARTON	PAQUETE	10	25	SIGMA ALIMENTOS-FRANJA	\$ 91.70	\$ 917.00	\$ 2,292.50
17	4	22100394	480	202	0100	QUESO FRESCO	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kg	10.00	48.00	SIGMA ALIMENTOS LA VILLITA	\$ 165.00	\$ 1,650.00	\$ 7,920.00
18	4	22100394	480	202	0102	QUESO OAXACA	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kg	13.50	64.80	JM	\$ 292.00	\$ 3,942.00	\$ 18,921.60
19	4	22100394	180	202	0206	QUESO CHIHUAHUA	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kg	6.50	31.20	JM	\$ 193.00	\$ 1,254.50	\$ 6,021.60
20	4	22100394	480	202	0101	QUESO PANELA	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kg	62.50	300.00	VOLCANES	\$ 169.90	\$ 10,618.75	\$ 50,970.00
21	4	22100394	480	202	0208	QUESO MANCHEGO	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kg	8.00	38.40	BLUEBELL-LA VILLITA	\$ 249.90	\$ 1,999.20	\$ 9,596.16
22	4	22100394	480	202	0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	PIEZA	12.50	60.00	YOPLAIT	\$ 48.20	\$ 602.50	\$ 2,892.00
												TOTALES PARTIDA 4	\$ 20,983.95	\$ 98,613.86

23	5	22100394	480	301	0100	CAÑA *solo en temporada	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	25.00	8.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 13.00	\$ 325.00	\$ 104.00
24	5	22100394	480	301	1000	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	175.00	840.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 38.96	\$ 6,818.35	\$ 32,728.08
25	5	22100394	480	301	1100	JÍCAMA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	11.00	52.80	SIN MARCA A GRANEL	\$ 16.51	\$ 181.61	\$ 871.73
26	5	22100394	480	301	1300	LIMÓN AGRIO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg	12.50	60.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 32.89	\$ 411.13	\$ 1,973.40
27	5	22100394	480	301	1802	MANZANA RED DELICIOUS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, madera o cartón preferentemente con charolas de tamaño adecuado.	kg	8.50	40.80	SIN MARCA A GRANEL	\$ 62.26	\$ 529.21	\$ 2,540.21
28	5	22100394	480	301	1803	MANZANA STARKING	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, madera o cartón preferentemente con charolas de tamaño adecuado.	kg	122.50	588.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 62.26	\$ 7,626.85	\$ 36,608.88
29	5	22100394	480	301	1901	MELÓN CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg	207.50	996.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 35.00	\$ 7,262.50	\$ 34,860.00
30	5	22100394	480	301	2002	NARANJA SIN SEMILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera y en bolsas de polietileno o malla de tamaño adecuado.	kg	95.00	456.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 20.79	\$ 1,975.05	\$ 9,480.24
31	5	22100394	480	301	2102	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	190.00	912.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 31.13	\$ 5,914.70	\$ 28,390.56





No. Renoló	No. Partida	CUCOP	GPO	GEN	ESP	Descripción	UNI	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	P.U	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
32	5	22100394	480	301	2203	PERA MOTA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg	8.00	38.40	SIN MARCA A GRANEL	\$ 59.95	\$ 479.60	\$ 2,302.08
33	5	22100394	480	301	2400	PIÑA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg	225.00	1080.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 24.31	\$ 5,469.75	\$ 26,254.80
34	5	22100394	480	301	2505	PLÁTANO TABASCO A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg	200.00	960.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 22.40	\$ 4,480.00	\$ 21,504.00
35	5	22100394	480	301	2600	SANDIA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg	210.00	1008.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 19.60	\$ 4,116.00	\$ 19,756.80
36	5	22100394	480	301	2700	TEJOCOTE*solo en temporada A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg	20.00	8.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 11.00	\$ 220.00	\$ 88.00
37	5	22100394	480	301	1703	MANGO PETACON A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN BNDEJA O TARA DE PLASTICO	KG	30	400.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 41.40	\$ 1,242.00	\$ 16,560.00
38	5	22100394	480	301	3003	UVA SIN SEMILLA A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA DE POLIETILNENO ATOXICA	KG	10	100.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 108.90	\$ 1,089.00	\$ 10,890.00
39	5	22100394	480	302	0700	CALABAZA DE CASTILLA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE PLASTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG	40	300.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 20.90	\$ 836.00	\$ 6,270.00
40	5	22100394	480	302	0100	ACELGA A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg	8.00	38.40	SIN MARCA A GRANEL	\$ 14.63	\$ 117.04	\$ 561.79
41	5	22100394	480	302	0203	AGUACATE VERDE A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	kg	30.00	144.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 79.20	\$ 2,376.00	\$ 11,404.80
42	5	22100394	480	302	0300	APIO A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg	5.00	24.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 15.40	\$ 77.00	\$ 369.60
43	5	22100394	480	302	0400	BETABEL A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	1.50	7.20	SIN MARCA A GRANEL	\$ 11.55	\$ 17.33	\$ 83.16
44	5	22100394	480	302	0500	BRÓCOLI Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18Â° C.	kg	30.00	144.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 27.17	\$ 815.10	\$ 3,912.48
45	5	22100394	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	25.00	120.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 22.00	\$ 550.00	\$ 2,640.00
46	5	22100394	480	302	0801	CAMOTE AMARILLO A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	17.50	0.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 20.90	\$ 365.75	\$ -
47	5	22100394	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	60.00	288.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 32.90	\$ 1,974.00	\$ 9,475.20
48	5	22100394	480	302	1001	CHAMPIÑÓN FRESCO Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	kg	26.00	124.80	SIN MARCA A GRANEL	\$ 125.73	\$ 3,268.98	\$ 15,691.10
49	5	22100394	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	kg	70.00	336.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 20.35	\$ 1,424.50	\$ 6,837.60
50	5	22100394	480	302	1200	CHÍCHARO LIMPIO A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	kg	12.50	60.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 75.00	\$ 937.50	\$ 4,500.00
51	5	22100394	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg	12.50	60.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 17.00	\$ 212.50	\$ 1,020.00
52	5	22100394	480	302	1900	EJOTE A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg	13.50	64.80	SIN MARCA A GRANEL	\$ 29.00	\$ 391.50	\$ 1,879.20
53	5	22100394	480	302	2101	ESPINACA FRESCA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18Â° C.	kg	17.50	84.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 26.62	\$ 465.85	\$ 2,236.08
54	5	22100394	480	302	1203	CHÍCHARO PROCESADO ENVASADO En latas de 150 g a 3000 g.	latas de 420 g	13	60	HERDEZ	\$ 17.27	\$ 215.88	\$ 1,036.20
55	5	22100394	480	302	1003	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	latas de 420 g	13	60	HERDEZ	\$ 68.20	\$ 852.50	\$ 4,092.00






No. Rendlo	No. Partida	CUCOP	GPO	GEN	ESP	Descripción		UNI	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	P.U	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
56	5	22100394	480	302	2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18° C.	kg	45.00	216.00	GREAT VALUE	\$ 137.50	\$ 6,187.50	\$ 29,700.00
57	5	22100394	480	302	2401	JITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	kg	284.50	1365.60	SIN MARCA A GRANEL	\$ 46.20	\$ 13,143.90	\$ 63,090.72
58	5	22100394	480	302	2800	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	37.50	180.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 23.00	\$ 862.50	\$ 4,140.00
59	5	22100394	480	302	2902	PAPA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	170.00	816.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 29.90	\$ 5,083.00	\$ 24,398.40
60	5	22100394	480	302	3000	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	32.50	156.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 20.13	\$ 654.23	\$ 3,140.28
61	5	22100394	480	302	3101	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	37.50	180.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 64.90	\$ 2,433.75	\$ 11,682.00
62	5	22100394	480	302	3200	PORO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	2.50	12.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 24.75	\$ 61.88	\$ 297.00
63	5	22100394	480	302	3600	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg	40.00	192.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 39.20	\$ 1,568.00	\$ 7,526.40
64	5	22100394	480	302	3900	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	165.00	792.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 21.00	\$ 3,465.00	\$ 16,632.00
65	5	22100394	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ	En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	En lata o en tetrabrik de 1000 g.	5	24	EMBASA	\$ 54.89	\$ 274.45	\$ 1,317.36
66	5	22100394	480	802	0100	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	kg	3.00	14.40	SIN MARCA A GRANEL	\$ 98.89	\$ 296.67	\$ 1,424.02
67	5	22100394	480	805	100	CILANTRO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	kg	4.00	19.20	SIN MARCA A GRANEL	\$ 13.75	\$ 55.00	\$ 264.00
68	5	22100394	480	805	300	HIERBAS DE OLOR	A granel, por peso en gramos, en manojo, en bolsa de plástico perforada	kg	1.00	4.80	SIN MARCA A GRANEL	\$ 49.39	\$ 49.39	\$ 237.07
69	5	22100394	480	805	600	PEREJIL	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	kg	2.00	9.60	SIN MARCA A GRANEL	\$ 19.69	\$ 39.38	\$ 189.02
70	5	22100394	480	805	0200	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	KG	1	5.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 13.20	\$ 13.20	\$ 66.00
												TOTALES PARTIDA 5	\$ 97,226.01	\$ 481,026.26

71	6	22100394	480	701	0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	envase de un litro	30.00	144.00	LALA	\$ 99.90	\$ 2,997.00	\$ 14,385.60
72	6	22100394	480	802	0400	CANELA EN RAJA	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	kg	1.00	4.80	SIN MARCA A GRANEL	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 1,200.00
73	6	22100394	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	En bolsas de plástico o envasadas en bolsas de polipropileno, por peso en kilogramos, debidamente etiquetadas.	kg	4.00	19.20	SIN MARCA A GRANEL	\$ 74.85	\$ 299.40	\$ 1,437.12
74	6	22100394	480	401	0400	DULCE DE AMARANTO	INDIVIDUAL, POR PIEZA DE 30 A 60 GRAMOS ENVUELTO EN PAPEL CELOFAN BOLSA DE PLASTICO	PZA	500	1750	SIN MARCA ENVUELTO EN PAPEL CELOFAN BOLSA DE PLASTICO	\$ 6.43	\$ 3,215.00	\$ 11,252.50
75	6	22100394	480	402	0200	ARROZ BLANCO	EN BOLSA DE POLIETILENO O EN CAJA DE CARTON DE 1000 GRAMOS	KG	15	70.00	CAMPO FLORIDO	\$ 32.00	\$ 480.00	\$ 2,240.00
76	6	22100394	480	402	0300	CEREA DE ARROZ PRECOCIDO	LATA METALICA DE 270 GRAMOS A 300 GRAMOS	LATAS	5	15	GERBER	\$ 65.10	\$ 325.50	\$ 976.50




No. Renoló	No. Partida	CUCOP	GPO	GEN	ESP	Descripción	UNI	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	P.U	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
77	6	22100394	480	402	0100	ARROZ INTEGRAL	En bolsas de polietileno de 1000 g.	bolsa de 1000 g	18	84	SOS	\$ 41.00	\$ 738.00 \$ 3,444.00
78	6	22100394	480	403	0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	LATAS DE 270 A 300 GRAMOS	LATA	5	15	GERBER	\$ 65.10	\$ 325.50 \$ 976.50
79	6	22100394	480	403	0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.	bolsa de 1000 g	3	14	CAMPO FLORIDO	\$ 44.00	\$ 132.00 \$ 616.00
80	6	22100394	480	405	0100	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	PRECOCIDO NIXTAMALIZADO EN BOLSA DE POLIETILENO DEBIDAMENTE SELLADA CON CAPACIDAD DE 1000 A 2000 GRAMOS	KG	6	10.00	CASTILLO	\$ 29.00	\$ 174.00 \$ 290.00
81	6	22100394	480	405	0400	HOJUELAS DE MAIZ	EN CAJA DE CARTON DE 300 A 660 GRAMOS CON BOLSA PLASTICA DE PELICULA COEXTRIDA EN EL INTERIOR	KG	10	30.00	KELLOGGS	\$ 153.00	\$ 1,530.00 \$ 4,590.00
82	6	22100394	480	406	1400	PAN BOLLO	BOLSA DE POLIETILENO IMPERMEABLE DE 425 A 450 GRAMOS	PIEZA	17	44	BIMBO	\$ 64.50	\$ 1,096.50 \$ 2,838.00
83	6	22100394	480	406	1100	HARINA DE TRIGO,	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	bolsa de 1000 g	2	10	TRES ESTRELLAS	\$ 28.00	\$ 56.00 \$ 280.00
84	6	22100394	480	406	1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	Pieza de 30 g a 45 g en caja de cartón o plástico, envuelto en papel celofan o gasine cerrado hermetico para evitar modificación de textura y contaminación por manipuleo.	PZA	5280	13200	PAN ROLL	\$ 7.80	\$ 41,184.00 \$ 102,960.00
85	6	22100394	480	406	1800	PAN MOLIDO	Bolsa de polipropileno de 210 g a 1000 g	bolsa de 252 g	2	6	BIMBO	\$ 34.00	\$ 68.00 \$ 204.00
86	6	22100394	480	406	2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	pte de 200grs	150	720	LA MODERNA	\$ 16.00	\$ 2,400.00 \$ 11,520.00
87	6	22100394	480	406	0500	GALLETA DULCE SURTIDA	EN BOLSAS DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 A 2000GR	PIEZA	10	30	GAMESA	\$ 399.00	\$ 3,990.00 \$ 11,970.00
88	6	22100394	480	406	1700	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA DE POLIETILENO DE 275GR A 290 GR (8 PIEZAS)	PIEZA	15	30	BIMBO	\$ 51.80	\$ 777.00 \$ 1,554.00
89	6	22100394	480	406	0700	GALLETA MARIA	EN BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALIZADO DENTRO DE CAJA DE CARTON CON CAPACIDAD DE 800 A 1000GR	PIEZA	10	30	CUÉTARA	\$ 81.20	\$ 812.00 \$ 2,436.00
90	6	22100394	480	501	0200	FRIJOL BAYO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	kg	27.50	132.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 58.80	\$ 1,617.00 \$ 7,761.60
91	6	22100394	480	501	0301	ALUBIA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	kg	4.00	19.20	SIN MARCA A GRANEL	\$ 79.00	\$ 316.00 \$ 1,516.80
92	6	22100394	480	501	0600	FRIJOL NEGRO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	kg	8.00	38.40	SIN MARCA A GRANEL	\$ 52.30	\$ 418.40 \$ 2,008.32
93	6	22100394	480	502	0100	GARBANZO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	kg	10.00	48.00	CAMPO FLORIDO	\$ 44.60	\$ 446.00 \$ 2,140.80
94	6	22100394	480	503	0100	HABA SECA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	kg	2.50	12.00	CAMPO FLORIDO	\$ 89.00	\$ 222.50 \$ 1,068.00
95	6	22100394	480	504	0100	LENTEJA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	kg	3.00	14.40	CAMPO FLORIDO	\$ 46.00	\$ 138.00 \$ 662.40
96	6	22100394	480	601	0100	AZUCAR MORENO	A GRANEL POR PEZO EN KILOGRAMOS EN BOLSA DE POLIETILENO O PAPEL KRAF DE 1000 A 2000 GRS	KG	4	10.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 36.90	\$ 147.60 \$ 369.00
97	6	22100394	480	608	0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA DE 800 A 830 GR CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLASTICO O CON RECUBIERTA ESTAÑADA	PIEZA	8	20	LA COSTEÑA	\$ 69.67	\$ 557.36 \$ 1,393.40
98	6	22100394	480	608	0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	LATA DE 800 A 830 GR CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLASTICO O CON RECUBIERTA ESTAÑADA	PIEZA	8	20	LA COSTEÑA	\$ 77.25	\$ 618.00 \$ 1,545.00
99	6	22100394	480	701	0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LATA DE 225 GR. ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	PIEZA	4	12	NESTLE	\$ 25.50	\$ 102.00 \$ 306.00
100	6	22100394	480	702	0200	MANTECA VEGETAL	PAPEL PARAFINADO, PLASTICO (POLIPROPILENO) U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE CON CAPACIDAD DE 1000 GR. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	PIEZA	1.00	5.00	INCA	\$ 120.00	\$ 120.00 \$ 600.00
101	6	22100394	480	702	0300	MARGARINA SIN SAL	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLASTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE ETIQUETADA. SU CAPCIDAD ES DE 90 A 1000 GR.	PIEZA	5	20	LA VILLITA	\$ 15.20	\$ 76.00 \$ 304.00
102	6	22100394	480	702	0106	ACEITE DE CANOLA	Envase de 900 ml a 3.700 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	PIEZA	16	77	MARAVILLA	\$ 61.30	\$ 980.80 \$ 4,720.10
103	6	22100394	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	Envase de 250 a 3000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	PIEZA	3	14	GREAT VALUE	\$ 120.00	\$ 360.00 \$ 1,680.00
104	6	22100394	480	703	0100	MAYONESA,	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	PIEZA	8	36	LA COSTEÑA	\$ 81.10	\$ 648.80 \$ 2,919.60






No. Renoló	No. Partida	CUCOP	GPO	GEN	ESP	Descripción		UNI	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	P.U	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
105	6	22100394	480	704	0301	CREMA DE CACAHUATE	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neto 450 g	PIEZA	6	29	ALADINO	\$ 82.40	\$ 494.40	\$ 2,389.60
106	6	22100394	480	803	0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	EN FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO CON CAPACIDAD DE 250 ML + 50 ML DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	PIEZA	1	5	CASTELL	\$ 78.00	\$ 78.00	\$ 390.00
107	6	22100394	480	804	0100	GRENETINA EN POLVO	EN CAJA DE 28 A 1000GR CAJA Y BOLSA DE PLASTICO	PIEZA	4	20	KNOX	\$ 32.20	\$ 128.80	\$ 644.00
108	6	22100394	480	806	0200	FLOR DE JAMAICA	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO CON CAPACIDAD DE 100 A 500 GR, DE MARCA AUTORIZADA.	KG	1.00	5.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 186.00	\$ 186.00	\$ 930.00
109	6	22100394	480	807	0100	POLVOS PARA HORNEAR	EN BOTE DE CARTON O LATA DE 454 GR, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	PIEZA	3.00	10.00	ROYAL	\$ 75.00	\$ 225.00	\$ 750.00
110	6	22100394	480	808	0202	SAL REFINADA YODATADA FLUORURADA,	En bolsa o bote de plástico tipo salero de 1000 g.	PIEZA	11	53	FRAGATA	\$ 14.00	\$ 154.00	\$ 742.00
111	6	22100394	480	809	0400	SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP	BOTELLA DE PLASTICO O EMPAQUE TETRA BRIK DE 400 A 2000 GRAMOS	PZA	1	4	CLEMENTE JAQUES	\$ 36.00	\$ 36.00	\$ 144.00
												TOTALES PARTIDA 6	\$ 68,920.56	\$ 210,154.84

112	7	22100394	480	405	0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 GRAMOS	KG	10.00	50.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 39.00	\$ 390.00	\$ 1,950.00
113	7	22100394	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	KG	648.00	1620.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 40.00	\$ 25,920.00	\$ 64,800.00
114	8	22100394	480	406	2400	PASTEL	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel para evitar contaminación por manipuleo..	KG	62.50	300.00	SIN MARCA A GRANEL	\$ 160.00	\$ 10,000.00	\$ 48,000.00
115	8	22100394	480	406	2500	ROSCA DE REYES	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel para evitar contaminación por manipuleo..	PZA	15	10	SIN MARCA A GRANEL	\$ 224.00	\$ 3,360.00	\$ 2,240.00
116	8	22100394	480	406	2300	PAN DE MUERTO	Pieza de 30 g a 45 g en caja de cartón o plástico, envuelto en papel celofan o glasine cerrado hermetico para evitar modificación de textura y contaminación por manipuleo.	PZA	250	200	SIN MARCA A GRANEL	\$ 15.00	\$ 3,750.00	\$ 3,000.00
												TOTALES PARTIDA 7	\$ 43,420.00	\$ 119,990.00

SUBTOTAL PROPUESTA	\$ 328,147.44	\$ 1,375,133.86
I.V.A.		
I.E.P.S.		
GRAN TOTAL	\$ 328,147.44	\$ 1,375,133.86

TOTAL MAXIMO (UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)

Precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

LIC. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DIAZ DE LEON
Representante Legal



D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.
Mateo Saldaña 60, Col. San Lorenzo Tezonco Barrio, C.P. 09900, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
E-mail: d.sazon@yahoo.com.mx Tel. 55 2476-8207 R.F.C. DSS121222IC0





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA4050640	DSS121222IC0

Nombre, Denominación o Razón social
D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 31 de enero de 2024, a las 09:10 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

SE ELIMINA SELLO, CADENA, CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

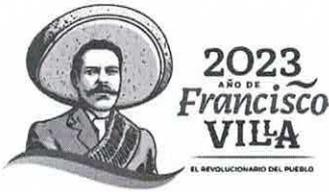
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINA SELLO, CADENA, CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital



FECHA: 01 de febrero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17067672153991066418752
Clave de R.F.C.: DSS1212221C0
Nombre, Denominación o Razón Social: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de febrero de 2024, a las 00:00 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de febrero de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA, SELLO, CADENA,, CODIGO QR , NUMERO DE SERIE Y NUMERO DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000263945/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 31 de Enero de 2024.

RAZON SOCIAL: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV
NRP [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

 La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: 24NA4050640

RFC: DSS121222IC0

Fecha: 31-01-2024

Sentido: Positivo

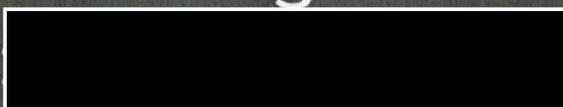
Datos Generales Consultados

Fecha de emisión: 31/ Enero/
2024

Razon social del
patrón: D'SAZON
SEGURIDAD ALIMENTARIA
SA DE CV

Numero de Registro

Patronal



Sentido de la Opinión: Sin
adeudos



Búsqueda
Web



Enviar SMS



Enviar un
email



Copiar



Compartir



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC RFC: Mostrar registrosBuscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ▲	RFC ◇	NOMBRE/RAZON SOCIAL ◇	No. DE TRABAJADORES ◇	FECHA DE CONSULTA ◇	AUDITORIA ◇	JUICIO ◇
Positiva	DSS121222IC0	D´SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA SA DE CV	██████	2024-02-13 09:57:57.272		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		



Of N° 189001300100/DG/

0002795

Cuernavaca, Morelos a 18 de diciembre 2023

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Lic. Zen – Yasen Rubí Juárez Bello

Cargo: Jefa del Departamento de Guarderías

Adscripción: Jefatura de Servs. de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Domicilio Institución: Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Mor.

Tel. 777 3.29.51.00 Ext. 1120.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Electrónico: zenyasen.juarez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 3.29.51.00 Ext. 1120.

Presente

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **GRUPO 408 VÍVERES, GRUPO CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO.**

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación de realizar las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Atentamente

Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Queda a cargo de los asuntos de la JSSTPES,

L.A Luisa Murillo Peralta, Jefa del Depto. Superv. Prest.

Económicas según Oficio Ref. 189001050100/2023/00002753
de fecha 12/12/2023.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Lic. Zen – Yasen Rubí Juárez Bello

Jefa del Departamento de Guarderías



Of N° 189001320100/DG/659

Cuernavaca, Morelos a 18 de diciembre de 2023.

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Lic. Elizabeth Abad Jimenez

Cargo: Directora de la Guardería Ordinaria 0001

Adscripción: Guardería Ordinaria 0001

Domicilio Institución: Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central No. 1201
Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Electronico: Xibran.jimenez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 3.29.51.00 Ext. 1120.

Presente

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación GRUPO 408 VÍVERES, GRUPO CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTOS FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO.

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. Realizar el registro del devengo en los sistemas financieros habilitados para tal fin.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

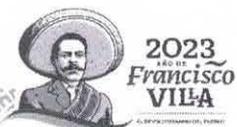
SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y18 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Atentamente

Lic. Zen - Yaser Rubí Juárez Bello
Jefa del Departamento de Guarderías

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Lic. Elizabeth Abad Jimenez
Directora de la Guardería Ordinaria 0001





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVS. DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS

Of N° 189001320100/DG/660

Cuernavaca, Morelos a 18 de diciembre de 2023.

Oficio de designación del Representante Técnico

Lic. María Guadalupe Flores Ibarra

Cargo: Nutricionista Dietista

Adscripción: Guardería Ordinaria 0001

Domicilio Institución: Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central No. 1201

Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Electrónico: nutri.guarderiamor@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 3.29.51.00 Ext. 1120.

Presente

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **GRUPO 408 VÍVERES, GRUPO CARNES FRESCAS, LECHE FLUIDA, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO, ABARROTES FRUTAS Y VERDURAS, TORTILLA DE MAIZ Y PAN FRESCO.**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- C. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- D. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- E. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- F. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- G. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

Lic. Zen - Yasen Rubí Juárez Bello
Jefa del Departamento de Guarderías

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Lic. María Guadalupe Flores Ibarra
Nutricionista Dietista

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07050-9
Código de Seguridad: OWvg/sH
Folio: 1550064
Monto de la fianza: \$52,422.42
Monto de este movimiento: \$52,422.42

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA.
DOMICILIO: AV. PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 9, COLONIA DEL PARQUE DEL PEDREGAL
MÉXICO, 14010, DELEGACIÓN TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: N° 06-C00-22200/39055 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ N° 18, COLONIA CENTRO, C.P. 6200, CUERNAVACA, MORELOS.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": d.sazon@yahoo.com.mx Y miguel.jahen@imss.gob.mx ✓

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V. ✓
RFC: DSS121222IC0.
DOMICILIO: MATEO SALDAÑA N° 60, COL. SAN LORENZO TEZONCO BARRIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO: 3725-07050-9

MONTO AFIANZADO: \$52,422.42 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 48/100 M.N.)

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE FEBRERO DE 2024.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

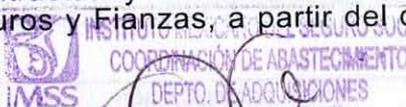
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

111M 5P25 524

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".



SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAI P.D.O.F. 09-MAYO-2016

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07050-9
Código de Seguridad: OWvg/sH
Folio: 1550064
Monto de la fianza: \$52,422.42
Monto de este movimiento: \$52,422.42

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N01224-005-00 REGISTRO SAI D4M0011. ✓

OBJETO: SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PARTIDA 5 FRUTAS Y VEGETALES) GUARDERÍA.

MONTO DEL CONTRATO: \$524,224.15 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 15//100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 DE FEBRERO DE 2024.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADOR, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

MARÍA DE LOS ÁNGELES ZENDEJAS CHAPARRO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3725-07050-9
Código de Seguridad:	OWvg/sH
Folio:	1550064
Monto de la fianza:	\$52,422.42
Monto de este movimiento:	\$52,422.42

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$52,422.42 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 48/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07050-9
Código de Seguridad: 0Wvg/sH
Folio: 1550064
Monto de la fianza: \$52,422.42
Monto de este movimiento: \$52,422.42

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

www.afianzadora.com.mx

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3725-07050-9
Código de Seguridad:	OWvg/sH
Folio:	1550064
Monto de la fianza:	\$52,422.42
Monto de este movimiento:	\$52,422.42

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07050-9
Código de Seguridad: OWvg/sH
Folio: 1550064
Monto de la fianza: \$52,422.42
Monto de este movimiento: \$52,422.42

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Febrero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

www.afianzadora.com.mx

Insurgentes

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extingue a la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultados del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 y 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultados del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Insurgentes

Aseguradora Insurgentes S.A. DE C.V. hace constar que el día 15 de Marzo del 2024 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3725-07050-9
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	D´SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$52,422.42
Monto actual de la fianza:	\$52,422.42
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Fecha de expedición:	19/02/2024
Folio Consulta de este movimiento:	13AY-11M5P255-ADAN
Versión para Imprimir:	Versión para imprimir

